



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

LUNES, 10 DE ENERO DE 1944

NUM. 10

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 5 de enero de 1944 por la que se confirma en la comisión que le fué conferida a don Gaspar López Oliveros.—Página 262.

Otra de 7 de enero de 1944 por la que se deja en situación de excedente forzoso al Ingeniero Geógrafo don Juan María Bonelli Rubio.—Página 262.

Otra de 7 de enero de 1944 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario activo en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos a don Lucrecio Ruiz-Valdepeñas Utrilla.—Página 262.

Otra de 7 de enero de 1944 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas a don Eugenio Ruiz Pérez.—Página 262.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 27 de diciembre de 1943 por la que se designa el Jurado para otorgar el Premio «Calvo Sotelo», correspondiente al año actual.—Página 263.

Otra de 7 de enero de 1944 por la que se fijan los expedientes en los que el Director General de Correos y Telecomunicación firmará por Delegación.—Pág. 263.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (personal civil).—Orden de 2 de diciembre de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Manuel Lagos Cáceres y otros.—Págs. 263 a 279.

Señalamientos de haberes pasivos (Varias Armas).—Orden de 19 de noviembre de 1943 por la que se clasifica en las situaciones de retirado, reserva y pensionado, con el haber que se señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 279 a 281.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION. — Dirección General de Sanidad. — Anunciando vacantes de Inspectores farmacéuticos municipales para su provisión en propiedad de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de abril de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 del mismo).—Páginas 282 y 283.

Dirección General de Correos y Telecomunicación. (Correos. — Sección cuarta. — Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo entre la oficina del Ramo en Fóreras y su estación ferrea.—Página 284.

Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, de la conducción del correo entre la Oficina del Ramo en Castronuño y su estación ferrea.—Página 284.

Patronato Nacional Antituberculoso. (Tribunal que ha de juzgar la prueba de aptitud y selección para cubrir plazas de Médicos encargados de las consultas de Tisiología en los Centros Secundarios de Higiene Rural).—Anunciando la fecha del comienzo de la prueba de aptitud y selección para cubrir varias plazas de Médicos encargados de las consultas de Tisiología en los Centros Secundarios de Higiene Rural.—Página 284.

HACIENDA.—**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.**—Continuación al anuncio de extravió de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se reúlan (72).—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre, 1 a 24 y 28 y 29 de noviembre, 3 a 13, 16 a 23, 27 y 29 de diciembre últimos y 3 y 5 a 9 de enero actual.—Página 284.

Dirección General de Timbre y Monopolios (Patronato para la Provisión de Expendedurías de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina).—Anunciando concurso para cubrir las vacantes de Administraciones de Loterías, Expendedurías de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina existentes en las provincias de Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Quenca, Gerona, Granada, Guadalajara y Guipúzcoa.—Páginas 285 a 292.

OBRAS PUBLICAS.—**Dirección General de Obras Hidráulicas.**—Autorizando a don Antonio Fernández Fuentes para construir un muro de defensa para las fincas ribereñas del Arroyo de la Porteña en Talavera de la Reina (Toledo).—Página 292.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales y Administración de Justicia.—Páginas 141 a 156.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de enero de 1944 por la que se confirma en la comisión que le fué conferida a don Gaspar López Oliveros.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué conferida por Orden circular de 19 de enero de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22) en la Fiscalía Superior de Tasas al Maestro nacional don Gaspar López Oliveros, recientemente destinado como Maestro a la Escuela Nacional de niños número 1 de Puebla de Matalbán (Toledo), continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciendo hasta el momento actual.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1944.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. . .

ORDEN de 7 de enero de 1944 por la que se deja en situación de excedente forzoso al Ingeniero Geógrafo don Juan María Bonelli Rubio.

Exmo. Sr.: Habiendo sido nombrado para desempeñar el cargo de Gobernador general de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, por Decreto de 23 de diciembre último, el In-

geniero Geógrafo don Juan María Bonelli Rubio,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer quede desde el día 24 del citado mes excedente en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, al que pertenece, reservándosele su plaza en el mismo, según previene el Decreto de esta Presidencia de 9 de abril de 1926.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1944.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 7 de enero de 1944 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario activo en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos a don Lucrecio Ruiz-Valdepeñas Utrilla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero Geógrafo don Lucrecio Ruiz-Valdepeñas Utrilla solicitando pasar a la situación de supernumerario activo por haber sido destinado por el Ministerio de Obras Públicas a prestar sus servicios en la Confederación Hidrográfica del Duero, y visto el informe de esa Dirección General,

Esta Presidencia, de acuerdo con el Reglamento de la citada Confederación, aprobado por Decreto de 18 de septiembre de 1935, ha tenido por conveniente acceder a la petición del mencionado Ingeniero Geógrafo, concediéndole el pase a la referida situación de supernumerario activo en el Escalafón de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1944.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 7 de enero de 1944 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas a don Eugenio Ruiz Pérez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Eugenio Ruiz Pérez en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas de ese Instituto por haber sido nombrado, en virtud de oposición, Oficial de entrada del Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas del mismo,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en la situación de supernumerario por desempeñar empleos ajenos al Cuerpo en otros servicios del Estado, que previene el artículo 28 del Reglamento orgánico de ese Instituto de 22 de diciembre de 1911 y en las condiciones que señala la Orden de esta Presidencia de 26 de enero de 1942, entendiéndose concedida esta situación a partir del día 3 del actual mes de enero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1944.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de diciembre de 1943
por la que se designa el Jurado para otorgar el premio «Calvo Sotelo», correspondiente al año actual.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden de 14 de julio de 1943 el concurso para conceder el premio anual «Calvo Sotelo», correspondiente al año actual, se hace preciso, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera del concurso, designar el Jurado que ha de discernir los méritos de los concursantes y conceder tan alta recompensa.

Con tal fin,

Este Ministerio ha tenido a bien constituir, bajo la Presidencia del señor Ministro de la Gobernación, un Jurado, del que formarán parte los señores don Gabriel Arias Salgado, Vicesecretario de Educación Popular; don Carlos Pinilla Turriño, Director general de Administración Local; don Carlos Ruiz del Castillo y Catalán de Ocón, Director del Instituto de Estudios de Administración Local, y don Juan Guerrero Ruiz, Secretario Técnico de la Dirección General de Administración Local.

Madrid, 27 de diciembre de 1943.

PEREZ GONZALEZ

ORDEN de 7 de enero de 1944 por la que se fijan los expedientes en los que el Director general de Correos y Telecomunicación firmará por delegación.

Ilmo. Sr.: La índole especial de los Servicios de Correos y Telecomunica-

ción no permite dilaciones en la resolución de los asuntos numerosos y múltiples en que dicho Centro entiende.

En atención a ello, dispongo:

El Director general de Correos y Telecomunicación firmará por delegación todos aquellos expedientes de trámite reglamentario, concesión al personal de licencias temporales, excedencias voluntarias, pase a situación de supernumerario, ascensos, reintegros, nombramientos, comisiones y correctivos reglamentarios, excepto el de separación, referentes a los funcionarios de todas clases de los Cuerpos dependientes de esa Dirección General y cuya categoría sea inferior a la de Jefes de Administración; la aprobación de subastas y adjudicaciones de servicios cuando no se hayan suscitado protestas sobre su validez o la procedencia de la adjudicación, y decretar con sujeción a las Leyes vigentes, dentro de los límites del Presupuesto, reformas en los servicios de transporte de correspondencia, oficinas, personal y líneas cuyo gasto no exceda de 25.000 pesetas, según ya venía dispuesto por los Reales Decretos de 16 de julio de 1910, 13 de enero de 1916, Decreto de 27 de abril de 1931 y últimamente por Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 8 de enero de 1938 y Orden ministerial de 21 de octubre de 1939.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones (Personal Civil)

ORDEN de 2 de diciembre de 1943
por la que se declara con derecho a pensión a don Manuel Lagos Cáceres y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Manuel Lagos Cáceres, y termina con doña Concepción Blanco Pedraza, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento, y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1943.— El General Secretario, P. S. Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Lagos Cáceres	Padres	Cazadores 8	Sargento don Manuel Lagos López
D.ª Agustina López Martínez			
D. Ubaldo Porres Temino	Idem	Infantería 22	Sargento don Emiliano Porres Velasco
D.ª Secundina Velasco Pérez			
D. Julio Gastón Ventosa	Idem	Idem	Sargento don Valeriano Gastón Ibargoitia ..
D.ª Emilia Ibargoitia y Anchía			
D. Antonio Obelleiro Alvarez	Idem	F. E. T. Galicia ...	Sargento don Alfonso Obelleiro Garrido
D.ª Josefina Garrido Castro			
D. José Fernández Gómez	Idem	Regulares 5	Sargento don Isaac Fernández García
D.ª Juana García Gato			
D. Pedro Gavilán Matilla	Idem	Tiradores Ifni	Sargento don Florencio Gavilán Ramos
D.ª Mónica Ramos Moreno			
D. Juan Romanos Ibáñez	Idem	Carros 2	Cabo Juan José Romanos Sebastián
D.ª Consuelo Sebastián Guillén			
D. Teodoro Alvarez Moneo	Idem	Infantería 22	Cabo Jesús Alvarez Mazo
D.ª Clementina Mázoo San Gonzalo			
D. Rafael Villalba Ssovedra	Idem	Infantería 23	Cabo Juan Villalba Barrios
D.ª Leopolda Barrios Alvarez			
D. Martín Iza Usun	Idem	Idem	Cabo Hilario Iza Mendive
D.ª Prudencia Mendive Artieda			
D. José Doval Roldán	Idem	Infantería 29	Cabo Lorenzo Doval Casarello
D.ª Josefa Casarello López			
D. Francisco Mendoza Otero	Idem	Infantería 30	Cabo Constantino Mendoza García
D.ª Josefa Ramona García Souto			
D. Juan Morán Morán	Idem	Infantería 31	Cabo Juan Morán Fernández
D.ª Consuelo Fernández Gutiérrez			
D. Severino Quintana Martínez	Idem	F. E. T. Burgos ...	Cabo Jesús Quintana Díez
D.ª María Díez Guemes			
D. Andrés Molina Seguro	Idem	F. E. T. Granada ..	Cabo Antonio Molina Durán
D.ª Isabel Durán Bedmar			
D. Celedonio Torres García	Idem	Legión	Cabo José Torres Gómez
D.ª Felisa Gómez Alvarez			
D. José Alvarez Chacón	Idem	Idem	Cabo Manuel Alvarez Chávero
D.ª Carlota Chávero Capilla			
D. Florencio Fernández Flórez	Idem	Caballería 5	Cabo Benjamín Fernández Gándara
D.ª Francisca Gándara Villa			
D. Jacinto Cajete Fernández	Idem	Artillería 2	Soldado Matías Cajete Lozano
D.ª María Lozano Pérez			
D. Celestino Martinez Arque	Idem	Flechas Azules	Soldado Emilio Martinez Villar
D.ª Manuela Villar Bagues			

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede → Pesetas	Gobierno Mi- litar o Auto- ridad que de- be dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Dia	Mes	
4.500,00				Badajoz	V. de Leganés	Badajoz	
4.500,00				Burgos	Oladoncha	Burgos	
4.500,00				Alava	Vitoria	Alava	
4.500,00				Pontevedra..	La Estrada	Pontevedra...	
4.500,00				Zamora	Almaraz de Duero.	Zamora	
4.500,00				Salamanca...	Cabrillas	Salamanca...	
2.160,00				Zaragoza	Atea	Zaragoza	
2.160,00				Burgos	Aranda de Duero ..	Burgos	
2.160,00				Tenerife	Tenerife	Tenerife	
2.160,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Esta- do de 22 de octu- bre de 1926 y Ley de 6 de no- viembre de 1942 («D. O.» núme- ro 264).	24 novbre, 1942	Navarra	Castillo Nuevo	Navarra	3
2.160,00				Lugo	Triacastela	Lugo	
2.160,00				Idem	Lugo	Idem	
2.160,00				León	León	León	
2.160,00				Burgos	Quintanaylides	Burgos	
2.160,00				Granada	Granada	Granada ...	
3.500,00				Pontevedra...	Vigo	Pontevedra...	
3.500,00				Badajoz	V. Burguillos	Badajoz	
2.160,00				Pontevedra...	El Rosal	Pontevedra...	
795,50				Orense	Codosedo	Orense	
795,50				Zaragoza ...	Zuera	Zaragoza ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Alvaro García Molara	Padres	Flechas Negras	Soldado Bartolomé García Núñez
D. Dolores Núñez Montoya			
D. Servando Martínez Benítez	Idem	Idem	Soldado Servando Martínez Rabanillo
D. Cesárea Rabanillo Palma			
D. Aquilino Hidalgo Ruiz	Idem	Infantería 3	Soldado Juventino Hidalgo Rodríguez
D. Encarnación Rodríguez Aliste			
D. Félix Armendáriz López	Idem	Melilla 3	Soldado Felipe Armendáriz Urroz
D. Fructuosa Urroz			
D. Ambrosio Troncoso Otero	Idem	Montaña 5	Soldado José Troncoso Troncoso
D. Teresa Troncoso Geada		F. E. T. Alava	Faetàngista Antonio Troncoso Troncoso
D. Juan Martí Cortey	Idem	Montaña 5	Soldado Luis Martí Ferrer
D. Enriqueta Ferrer Cortey			
D. Juan Antonio Cano Cadilla	Idem	Infantería 5	Soldado Juan Cano Sánchez
D. María Sánchez Toires			
D. Antonio González Recacha	Idem	Infantería 6	Soldado Enrique González Jaime
D. Mercedes Jaime Díaz			
D. Rafael Barroso Márquez	Idem	Idem	Soldado José Barroso Ocaña
L. Francisca Ocaña Bernal			
D. Pelegrín Martínez Barragán	Idem	Idem	Soldado Enrique Martínez Pérez
D. Antonia Pérez Navarro			
D. Juan Sojo Gil	Idem	Idem	Soldado Vicente Sojo Parrado
D. María del Carmen Parrado Soria			
D. José Fraga Rodríguez	Idem	Cazadores 7	Soldado José Fraga Ernau
D. Carmen Ernau Reigosa			
D. Luis Carballo Remírez	Idem	Idem	Soldado Manuel Carballo Vidal
D. Angela Vidal González			
D. Martín Caurretón García	Idem	Infantería 13	Soldado Victoriano Carretón Barriuso
D. Victoria Barriuso García			
D. Ramón Centeno Bello	Idem	Idem	Soldado Constantino Centeno Chans
D. Manuela Chans Chans			
D. Mateo Forteza Pomar	Idem	Infantería 22	Soldado Luis Forteza Fuster
D. Margarita Fuster Cortés			
D. Cirilo Uribe Besaitaormaeschea	Idem	Infantería 23	Soldado Julián Uribe Usabel
D. Lina Usabel Arroita			
D. José María Fernández Pacio	Idem	Idem	Soldado José Fernández Pol
D. Nicolasa Pol Folgueira			
D. Cipriano Barandilla Vicente	Idem	Infantería 24	Soldado Antonio Barandilla Baranca
D. Juana Baranca Bengoechea			
D. Lucas Carracedo Eruña	Idem	Infantería 25	Soldado Gervasio Carracedo Rivera
D. Jesusa Rivera Fernández			
D. Sinforoso Márquez Lucas	Idem	Infantería 26	Soldado Eduardo Márquez Gómez
D. Visitación Gómez Torrado			

Pensión anual que se les concede ← Pesetas	Gobierno Mi- litar o Auto- ridad que de- be dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la 'pensión Día Mes Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Pueblo	Provincia	
795,50				Badajoz	Montijo	Badajoz	
795,50				Zamora	Fuentes de Ropel...	Zamora	
795,50				Idem	Santovenia de Esla	Idem	
795,50				Navarra	Pamplona	Navarra	
795,50 795,50				Alava	Baños de Ebro	Alava	
795,50				Gerona	Regencós	Gerona	
795,50				Granada	Montefrío	Granada	
795,50				Sevilla	Sevilla	Séville	
795,50				Idem	El Coronil	Idem	
795,50				Idem	Sevilla	Idem	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Esta- do de 22 de octu- bre de 1926 y Ley de 6 de noviem- bre 1942 («Diario Oficial» 264).	24 novbre. 1942	Idem	Casariche	Idem	3
795,50				Lugo	Alfoz	Lugo	
795,50				Salamance...	Salamanca	Salamanca...	
795,50				Burgos	Sostregudo	Burgos	
795,50				La Coruña...	Come	La Coruña...	
795,50				Baleares	Manacor	Baleares	
795,50				Vizcaya	Bériz	Vizcaya	
795,50				Lugo	Riotorto	Lugo	
795,50				Guipúzcoa...	San Sebastián	Guipúzcoa...	
795,50				Zamora	Porto	Zamora	
795,50				Badajoz	O. de la Frontera.	Badajoz	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Angel Zas Santos	Padres	Infantería 26	Soldado Higinio Zas Martínez.....
D. Carmen Martínez Arés	Idem	Idem	Soldado Alfonso Fernández Camino.....
D. Enrique Fernández Fernández	Idem	Infantería 28	Soldado Antonio Egido López.....
D. Nieves Camino Varela	Idem	Idem	Soldado Valeriano Sánchez Holgado.....
D. Nicolas Egido Martín	Idem	Infantería 29	Soldado Agustín Zazo Vaquero.....
D. Elisa López Hernández	Idem	Idem	Soldado Laureano Casalderrey Piñeiro.....
D. Juan Sánchez Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Jesús Saavedra García.....
D. Buenaventura Holgado Molas	Idem	Infantería 31	Sargento don Avelino Saavedra García.....
D. Celestino Zazo Ubeda	Idem	Idem	Soldado Manuel Neira Rial.....
D. Balbina Vaquero Herrera	Idem	Infantería 29	Soldado Perfecto Codisido Blanco.....
D. Juan Casalderrey Abilleira	Idem	Idem	Soldado Primitivo Ferro Fernández.....
D. Dolores Piñeiro Arribas	Idem	Infantería 30	Soldado José Iglesias Grela.....
D. Constantino Saavedra Rodríguez	Idem	Idem	Soldado María Rubio Minguela.....
D. Carmen García González	Idem	Infantería 31	Soldado Domingo Fernández Fondevila.....
D. Manuel Neira Rial	Idem	Infantería 29	Soldado Serafín Silva Domínguez.....
D. Generosa Rial Ferreiro	Idem	Idem	Soldado Ramón Guimarey Bragafía.....
D. Vicente Codisido Castro	Idem	Infantería 30	Soldado Serafín Conde Gey.....
D. Rosalía Blanco Cardo	Idem	Idem	Soldado Elisa Edreira Gago.....
D. Juan Bautista Mariño Oturis	Idem	Infantería 31	Soldado Adolfo Calvo Pardo.....
D. Manuela Mariño Vicente	Idem	Idem	Soldado Carmen Piñeiro Andrade.....
D. Juan Fernández Sánchez	Idem	Infantería 32	Soldado José García López.....
D. Manuela García Rodríguez	Idem	Infantería 33	Soldado Concepción Pombo González.....
D. José Ferro Paz	Idem	Idem	Soldado Adelmo Sacristán Barbado.....
D. Manuela Fernández Rivas	Idem	Infantería 34	Soldado María Rubio Minguela.....
D. Emilio Cacheda Pampín	Idem	Idem	Soldado Antonio García García.....
D. Balbina Seco Vázquez	Idem	Infantería 35	Soldado Dominga Fernández Fernández.....
D. José García López	Idem	Idem	Soldado Serafín Silva Domínguez.....
D. Concepción Pombo González	Idem	Infantería 36	Soldado Ramón Guimarey Bragafía.....
D. Adolfo Calvo Pardo	Idem	Idem	Soldado Serafín Conde Gey.....
D. Carmen Piñeiro Andrade	Idem	Infantería 37	Soldado Elisa Edreira Gago.....
D. Manuel Iglesias Grela	Idem	Idem	Soldado Adolfo Calvo Pardo.....
D. Carmen Iglesias Vilarinho	Idem	Infantería 38	Soldado Carmen Piñeiro Andrade.....
D. Toribio Sacristán Barbado	Idem	Idem	Soldado José García García.....
D. María Rubio Minguela	Idem	Infantería 39	Soldado Domingo Fernández Fondevila.....
D. Antonio García García	Idem	Idem	Soldado Serafín Silva Domínguez.....
D. Dominga Fondevila Fernández	Idem	Infantería 40	Soldado Ramón Guimarey Bragafía.....
D. Serafín Silva Domínguez	Idem	Idem	Soldado Adolfo Calvo Pardo.....
D. Ramón Guimarey Bragafía	Idem	Infantería 41	Soldado Carmen Piñeiro Andrade.....
D. Emilio Fernández Rivera	Idem	Idem	Soldado José García García.....
D. Rosa Hermida Fernández	Idem	Infantería 42	Soldado Domingo Fernández Fondevila.....
D. Serafín Conde Gey	Idem	Idem	Soldado Serafín Silva Domínguez.....
D. Elisa Edreira Gago	Idem	Infantería 43	Soldado Ramón Guimarey Bragafía.....

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Mi- litar o Auto- ridad que de- be dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica-	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
795,50				Lugo	Friol	Lugo	
795,50				Idem	Monforte	Idem	
795,50				Salamanca...	Villamayor	Salamanca...	
795,50				Idem	Bermellar	Idem	
795,50				Avila	Muñogalindo	Avila	
795,50				Pontevedra...	Pontevedra	Pontevedra...	
795,50				Lugo	Bóveda	Lugo	
795,50				La Coruña...	Oroso	La Coruña...	
795,50				Pontevedra...	Silleda	Pontevedra...	
795,50		Estatuto de Clases Pasivas del Esta- do de 22 de octu- bre de 1926 y Ley de 6 de noviem- bre de 1942 («Dia- rio Oficial» 264).	24 novbre. 1942	La Coruña...	Santiago	La Coruña...	
795,50	(1)			Lugo	Taboada	Lugo	3
795,50				Idem	Friol	Idem	
795,50				Pontevedra...	Lalín	Pontevedra...	
795,50				Lugo	Los Nogales	Lugo	
795,50				Orense	Allariz	Orense	
795,50				La Coruña...	Santiago	La Coruña...	
795,50				Segovia	Navas de Oro	Segovia	
795,50				Pontevedra...	Vigo	Pontevedra...	
795,50				Idem	Caldas	Idem	
795,50				Idem	Covelo	Idem	
795,50				La Coruña...	Rois-Santiago	La Coruña...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Calderón López	Padres	Infantería 35	Soldado Enrique Calderón López.....
D.ª Carlota López Moreira			
D. Félix Montañez Montañez	Idem	Infantería 39	Soldado Félix Montañez Pérez.....
D.ª Francisca Pérez Mosegue			
D. Juan Zaracain Rodríguez	Idem	Infantería 86	Soldado Luis Zaracain Sáinz.....
D.ª Margarita Sainz Quernada			
D. Antonio Martel Martín	Idem	Flechas Verdes	Soldado Pedro Martel Hernández.....
D.ª María Hernández Santana			
D. Antero Arrarás Sarasúa	Idem	F. E. T. Oriamendi	Falangista Vicente Arrarás González
D.ª Cecilia González Zordi			
D. Eugenio Urionabarrenechea Belausteguiゴoitia	Idem	F. E. T. Alava ...	Falangista José Urionabarrenechea Araquistáin
D.ª Martina Araquistáin Arriola			
D. Cirilo Martínez Carasusán	Idem	F. E. T. Aragón...	Falangista Joaquín Martínez Albericio.....
D.ª Vicenta Albericio Pellicer			
D. Antonio Mestre Gaya	Idem	Idem	Falangista Francisco Mestre Matas.....
D.ª Francisca Ana Matas Munar			
D. Antonio Unica Ruiz	Idem	Idem	Falangista José Unica Navarro.....
D.ª Natalia Navarro González			
D. Agapito Santamaría Berezo	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Venancio Santamaría Azpeleta.....
D.ª Victoria Azpeleta Panizaro			
D. Felipe Quintana Urien	Idem	Idem	Falangista Felio Quintana Sáez.....
D.ª Petra Sáez Sáez			
D. Cecilio Gómez Ortiz	Idem	Idem	Falangista Enrique Gómez González.....
D.ª Carmen González Gutiérrez			
D. Jesús Miragaya López	Idem	F. E. T. Galicia ...	Falangista José Miragaya Varela.....
D.ª María Varela González		Infantería 29	Soldado Gracián Miragaya Varela.....
D. Antonio Carrizo García	Idem	F. E. T. León	Falangista Jesús Carrizo Martínez.....
D.ª Angela Martínez Martínez			
D. Doroteo Barado Janariz	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Marcelino Barado Arrula.....
D.ª Luisa Arrula Gollano			
D. Antonio Braña Vergara	Idem	Idem	Falangista Sebastián Braña Igoa.....
D.ª María Igoa Urtariz			
D. Francisco Guillén Oneca	Idem	Idem	Falangista Francisco Guillén Salinas.....
D.ª Bárbara Salinas Sancho			
D. Fernando Zamora Morales	Idem	F. E. T. Palencia.	Falangista José Zamora Ortega.....
D.ª Romualda Ortega			
D. Baldomero Suárez Villalta	Idem	F. E. T. Sevilla ...	Falangista Celestino Suárez López.....
D.ª Dolores López Ibáñez			
D. Francisco Méndez León	Idem	Idem	Falangista José Méndez López.....
D.ª Dolores López Cabeza			

Pensión anual que se les concede → Pesetas	Gobierno Mi- litar o Auto- ridad que de- be dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
795,50				Lugo	Fonsagrada	Lugo	
795,50				Las Palmas..	Las Palmas	Las Palmas..	
795,50				Logroño	Rincón del Soto ..	Logroño	
795,50				Las Palmas..	Santa Lucía	Las Palmas..	
795,50				Guipúzcoa...	San Sebastián	Guipúzcoa...	
795,50				Vizcaya	A. Guerricaiz	Vizcaya	
795,50				Zaragoza ...	Tarazona	Zaragoza	
795,50				Baleares	San Juan	Baleares	
795,50				Granada	Beas	Granada	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Esta- do de 22 de octu- bre de 1926 y Ley de 6 de noviem- bre 1942 («Diario Oficial» 264).	24 novbre. 1942	Burgos	Pampliega	Burgos	3
795,50				Idem	Quintanavidés	Idem	
795,50				Idem	Briviesca	Idem	
795,50				Lugo	Begonte	Lugo	
795,50				León	S. Marina del Rey	León	
795,50				Navarra	Olite	Navarra	
795,50				Idem	Elizondo	Idem	
795,50				Idem	Pueyo	Idem	
795,50				Palencia	S. de la Pefia	Palencia	
795,50				Sevilla	Albaida Alfarafe ...	Sevilla	
795,50				Idem	Guillena	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ricardo Muñoz Serrano	Padres	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Antonio Muñoz Peiró.....
D.ª Clara Peiró Franco			
D. Manuel Aragunde Besada	Idem	Legión	Legionario Antonio Aragunde Vicites.....
D.ª Victoria Vícites Monta			
D. Manuel Lorenzo Rodríguez	Idem	Idem	Legionario Francisco Lorenzo Lorenzo.....
D.ª Manuela Lorenzo Lorenzo			
D. Jesús Rodríguez Salgado	Idem	Idem	Legionario Lisardo Rodríguez Gómez.....
D.ª Josefina Gómez Rodríguez			
D. Pastor Uzal Fernández	Idem	Idem	Legionario Antonio Uzal Taibo.....
D.ª Peregrina Taibo Rodríguez			
D. Antonio Alonso García	Idem	Idem	Legionario Manuel Alonso Blanco.....
D.ª Isabel Blanco Rodríguez			
D. Éliseo del Estal García	Idem	Idem	Legionario Servando del Estal Morán.....
D.ª Casimira Morán Domínguez			
D. Antonio Bennasar Ballester	Idem	Idem	Legionario Jaime Bennasar Munar.....
D.ª Teresa Munar Valles			
D. Ruperto Vidal Rodríguez	Idem	Idem	Legionario Dionisio Vidal de la Fuente.....
D.ª Isabel de la Fuente García			
D. Pedro Herrero Metino	Idem	Idem	Legionario Leovigildo Herrero Rodríguez.....
D.ª María Cruz Rodríguez Álvarez			
D. Andrés Llabres Pons	Idem	Idem	Legionario José Llabres Pol.....
D.ª Catalina Pol Torrens			
D. Manuel Beldrán Gómez	Idem	Idem	Legionario Ramón Beldrán Carril.....
D.ª Concepción Carril Freijo			
D. Juan Mulet Capella	Idem	Regulares 1	Soldado Manuel Mulet Garau.....
D.ª Jerónima Garau Rivas			
D. Luis Báez Galván	Idem	Regulares 5	Soldado Calixto Báez Hernández
D.ª Francisca Hernández Torres			
D. Graciiano Acasuso Suárez	Idem	Caballería 6	Soldado Jesús Acasuso Vázquez.....
D.ª Eloisa Vázquez Nava			
D. León Cenarruzabeitia Arizabalaga	Idem	Artillería 12	Soldado Luciano Cenarruzabeitia Barinaga-Re-mentería
D.ª Josefa Barinaga-Rementería Ara-quistain			
D. Simón Martínez de Guereña	Idem	Idem	José María Martínez de Guereña y López de Armentia
D.ª Estefanía López de Armentia			
D. Manuel Martínez Córrego	Idem	Zapadores 6	Soldado Manuel Martínez Villarmes.....
D.ª María Antonia Villarmes Folgue-ras			
D. Adolfo Cebreiros Cebreiros	Idem	Intendencia	Soldado Emilio Cebreiros Bernárdez.....
D.ª Cesaria Bernárdez Novoa			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Mi- litar o Auto- ridad que de- be dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FEC- TA en que debe em- pezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Dia	Mes	
795,50				Zaragoza	V. de Jiloca	Zaragoza	
2.178,00				Pontevedra...	Cambados	Pontevedra...	
2.178,00				Idem	Sotomayor	Idem	
2.178,00				Orense	Ginzo de Limia	Orense	
2.178,00				Pontevedra...	Louro-Valga	Pontevedra...	
2.178,00				Orense	Lara	Orense	
2.178,00				Zamora	Aspariegos	Zamora	
2.178,00				Baleares	Palma de Mallorca.	Baleares	
2.178,00				Valladolid ...	Valladolid	Valladolid ...	
2.178,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Esta- do de 22 de octu- bre de 1926 y Ley de 6 de no- viembre de 1942 («D. O.» 264).	24 novbre, 1942	León	Villabraz	León	3
2.178,00				Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
2.178,00				Orense	Moreiras-Toen	Orense	
1.565,00				Baleares	Algaida	Baleares	
1.565,00				Tenerife	La Laguna	Tenerife	
795,50				Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
795,50				Idem	A.-Guerricaiz	Idem	
795,50				Alava	Antezana	Alava	
795,50				Lugo	Cervo	Lugo	
795,50				Orense	Sabadelle	Orense	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Armas, Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ventura Colino Delgado	Padres	Intendencia	Soldado Aurelio Colino Zamora.....
D.ª María Zamorano Lobo	Idem	Marina	Marinero Manuel Carrera Lemos.....
D. Cándido Carrera Melón	Idem	Idem	Marinero Manuel González Yáñez.....
D. Constantina Lemos González	Idem	Idem	Soldado Isidoro Cortés Acedo.....
D. José González Taboada	Idem	Infantería	Teniente don Rómulo Fernández Leal.....
D.ª Concepción Yáñez Ferreiro	Idem	Infantería 30	Sargento don José Rodríguez López.....
D. Antonio Cortés Ballesteros	Idem	Infantería 26	Cabo José Matellán Gelado.....
D.ª Anacleta Acedo Montero	Idem	F. E. T. Zamora	Cabo Manuel Fernández Fernández.....
D. Juan Fernández Díaz	Padre	Infantería	Soldado Martín Jiménez Santos.....
D. Constantino Rodríguez Alvarez	Idem	Infantería 6	Soldado Pedro Morey Ramón.....
D. Blas Matellán Ferrero	Idem	Infantería 23	Soldado José Fraga Meiro.....
D. Mateo Fernández García	Idem	Infantería 24	Soldado Félix Urrestarazu San Martín.....
D. Maximino Jiménez Jiménez	Idem	Infantería 28	Soldado Ceferino Gastaca Lazcano.....
D. Juan Morey Moll	Idem	Infantería 30	Soldado José Maestre Centeno.....
D. Pedro Fraga Parafita	Idem	Infantería 36	Soldado Angel Cebral Blanco.....
D. Manuel Urestarazu Gómez	Idem	F. E. T.	Soldado Vicente Bernat Pericas
D. Angel Gastaca Rotaech	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista José Urdangarin Munduate.....
D. José Maestre García	Idem	Zapadores	Falangista Gregorio Castejón Aparicio.....
D. D. Jesús Cebral Salgueirós	Idem	Marina	Soldado José Hernández Crispín.....
D. Vicente Bernat Escalas	Madre	Infantería	Marinero Francisco Blanco Vidal.....
D. Ceferino Urdangarin Zabaleta	Idem	F. E. T.	Teniente don Pedro Candan Parias.....
D. Miguel Castejón Carnicero	Idem	Infantería 23	Jefe de centuria don Manuel Aparicio López.....
D. José Hernández Rodríguez	Idem	Infantería 33	Cabo Dionisio Liberal Ilarregui.....
D. José Blanco del Río	Idem	Legión	Cabo Emilio Muñoz Sánchez.....
D.ª María Parias Delgado	Idem	Idem	Cabo Antonio Medina Monzón.....
D.ª Paulina López Martínez	Idem	Infantería 5	Cabo Melodoro Pascual Tovar
D.ª Elena Ilarregui Leoz	Idem	Infantería 6	Soldado Fernando Quero Montoro
D.ª Francisca de los Angeles Sánchez Montesinos	Idem	Idem	Soldado Angel Núñez Hermo
D.ª María Antonia Monzón Santana	Idem	Cazadores 7	Soldado Manuel Alcaide Sánchez
D.ª Teodosia Tovar Pardo	Idem	Infantería 18	Soldado Antonio Vázquez Becerra
D.ª Magdalena Montoro Martín	Idem	Infantería 22	Soldado Manuel Rivas Fernández
D.ª Dolores Núñez Hermo	Idem	Idem	Soldado Antonio Pérez Guerra
D.ª Aurora Sánchez Rueda	Idem	Infantería 26	Soldado Pedro Racionero Zabala
D.ª Gracia Becerra San Miguel	Idem	Infantería 30	Soldado Alejandro Escrivano Francés
D.ª María Fernández Fernández	Idem	Infantería 32	Soldado Benigno Medrano Marañón
D.ª Isabel Guerra Galilea	Idem	Infantería 35	Soldado Manuel Ferro Sueiro
D.ª Justina Zabala Muelas	Idem	Idem	Soldado Miguel Heras Alonso
D.ª Juliana Francés Ramírez	Idem	Infantería 38	Soldado Toribio Tamame Morales
D.ª Ramona Marañón Armenta	Idem	F. E. T. Burgos	Soldado José Couto Ventín
D.ª Manuela Sueiro Goris	Idem	F. E. T. Cádiz	Soldado Jesús Farías Martínez
D.ª Alfonso Alonso Refoyo	Idem	F. E. T. Toledo	Soldado José Saavedra Rancaño
D.ª Magdalena Morales Méndez	Idem	F. E. T. Orense	Soldado Cesáreo Fraiz Taboada
D.ª Josefina Couto Ventín	Idem	Legión	Soldado Ernesto Fonseca Sánchez
D.ª Josefa Martínez Carlín	Idem	Idem	Soldado Salvador Enriquez Mentado
D.ª Josefa Rancaño	Idem	Regulares 2	Soldado Angel López Aneiros
D.ª Carmen Taboada Lázara	Idem	Regulares 5	Falangista Manuel Tirado Trímino
D.ª Catalina Sánchez Alonso	Idem	Idem	Falangista Leónicio Lucio del Pino Gómez
D.ª Juana Mentado Rodríguez	Idem	Regulares 2	Falangista Rodrigo Martínez Martínez
D.ª Elena Aneiros Pardo	Idem	Regulares 5	Legionario Alfonso Marcial Martínez
D.ª Presentación Trímino Romero	Idem	Regulares 5	Legionario Juan Antonio Merín Llano
D.ª María Gómez Vázquez	Idem	Regulares 5	Soldado Marcos Mas Mas
D.ª Socorro Martínez Ledo	Idem	Regulares 5	Soldado Vicente Rubio Tenorio
D.ª Herminia Martínez Cabaleiro	Idem	Regulares 5
D.ª Catalina Llano Moreno	Idem	Regulares 5
D.ª Francisca Mas Vicén	Idem	Regulares 5
D.ª Leonor Tenorio Tirado	Idem	Regulares 5

Pension anual que se les concede Pesetas	Derecho Mi- litar o Auto- ridad que de- be dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Dia	Mes	
795,50				Zamora	5.	Pedro de la Viña	Zamora
1.432,00				Pontevedra...		Puenteáreas	Pontevedra...
1.432,00				Idem		Pontevedra	Idem
1.432,00				Sevilla		A. de la Plata	Sevilla
7.500,00				Madrid		Madrid	Madrid
4.500,00				Orense		Cadoz	Orense
2.160,00				Zamora		Marqués de Alba	Zamora
2.160,00				Idem		Fuentes de Ropel	Idem
795,50				Avila		G. de Alcamiros	Avila
795,50				Baleares		Felanitx	Baleares
795,50				La Coruña		Trazo	La Coruña
795,50				Vizcaya		Galdames	Vizcaya
795,50				Alava		Llodio	Alava
795,50				Zamora		V. de Sanabria	Zamora
795,50				Lugo		Palas del Rey	Lugo
795,50				Baleares		Caimasi	Baleares
795,50				Guipúzcoa		Ataún	Guipúzcoa
795,50				Zaragoza		Munébrega	Zaragoza
795,50				Toledo		Toledo	Toledo
1.432,00				La Coruña		Puerto del Son	La Coruña
7.500,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Esta- do de 22 de octu- bre de 1926 y Ley de 6 de noviem- bre 1942 («Diario Oficial» 264).	24 novbre. 1942	Madrid		Madrid	Madrid
5.000,00				Burgos		Aranda de Duero	Burgos
2.160,00				Navarra		Unzúe	Navarra
2.160,00				Cádiz		Jerez	Cádiz
3.500,00				Las Palmas		Las Palmas	Las Palmas
3.500,00				Burgos		R. de las Calzadas	Burgos
795,50				Granada		Granada	Granada
795,50				La Coruña		Noya	La Coruña
795,50				Melilla		Melilla	Málaga
795,50				Sevilla		Sevilla	Sevilla
795,50				Orense		Cualedro	Crense
795,50				Logroño		Lagunilla	Logroño
795,50				Cáceres		A. de las Nogueras	Cáceres
795,50				Burgos		Burgos	Burgos
795,50				Alava		Vitoria	Alava
795,50				Pontevedra		Lalin Merza	Pontevedra
795,50				Zamora		Villaseco del Pan	Zamora
795,50				Idem		Zamora	Idem
795,50				Pontevedra		Puentecaldelas	Pontevedra
795,50				Lugo		Friol	Lugo
795,50				Idem		Pol	Idem
795,50				Pontevedra		Silleda	Pontevedra
795,50				Oviedo		Laviana	Oviedo
795,50				Las Palmas		Arucas	Las Palmas
795,50				La Coruña		Ortigueira	La Coruña
795,50				Sevilla		Sevilla	Sevilla
795,50				Toledo		Segurilla	Toledo
795,50				Orense		Arnoya	Orense
795,50				Vigo		Vigo	Pontevedra
2.178,00				Badajoz		V. de los Barros	Badajoz
2.178,00				Baleares		Campos del Puerto	Baleares
1.565,00				Melilla		Villa Sanjurjo	Málaga
1.565,00							

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Isabel Frau Crespi	Madre	Artillería	Soldado Gabriel Pujol Frau.....
D. ^a María Juana Carreiras Balseiro..	Idem	Artillería 16	Soldado Eugenio Basanta Carreiras.....
D. ^a María Navarro Navarro	Idem	Artillería 25	Soldado Alejandro Lacruz Navarro.....
D. ^a Catalina del Campo Blanco	Idem	Caballería 17	Soldado Nicolás Cando del Campo.....
D. ^a Inés Padrón del Castillo	Idem	Zapadores	Soldado Antonio Oliva Padrón.....
D. ^a María Zuara Tejero	Idem	Sanidad Militar	Soldado Francisco Joven Zuara.....
D. ^a María García	Idem	Idem	Soldado Ponciano Granja García.....
D. ^a Modesta Martínez Pérez	Idem	Marina	Soldado Manuel Gallego Martínez.....
D. ^a Herminia Santos Aguinaga	Viuda	Infantería	Capitán don Sebastián Merino Domínguez.....
D. ^a Luciana Marotó Porras	Idem	Infantería 25	Capitán don Sandalo Catalinas Díaz.....
D. ^a Mercedes Vázquez Alvarez	Idem	Infantería 30	Alférez don José Casal Seoane.....
D. ^a Rosa Tola Toba	Idem	Ingenieros	Alférez don José Llorente Santamaría.....
D. ^a Eulogia Ramos Carrasco	Idem	Guardia Civil	Alférez don Ramón Carrasco Masegosa
D. ^a Visitación Martínez Hernández..	Idem	Infantería 5	Sargento don Juan Rojo López.....
D. ^a María de la Presentación Balles- teros Villalba	Idem	Infantería 35	Sargento don Eleuterio Teso Romero.....
D. ^a Francisca Pinillos Ganguza	Idem	Sanidad Militar	Sargento don Saturnino Bobadilla Yolde.....
D. ^a Petra González del Rivero	Idem	Artillería 25	Maestro Ajustador don Alvaro Forondo Urrutia
D. ^a María Gloria Muñoz Carrasca ..	Idem	Infantería 23	Cabo Hipólito Carnicero Díez.....
D. ^a Laura Fernández Martínez	Idem	Flandes 5	Soldado Aureliano Gutiérrez Barquín y Pellón
D. ^a María Mendoza Molina	Idem	Batallón 6	Soldado Juan Luján Santiago.....
D. ^a Consuelo Méndez Acosta	Idem	Tiradores 6	Soldado Félix Ávila González.....
D. ^a Purificación Martínez Fernández.	Idem	Armetralladoras 7	Soldado Tomás Pérez Aparicio.....
D. ^a María Luisa Cobera González ..	Idem	Infantería 17	Soldado Joaquín Lastra González.....
D. ^a Aurelia Torre Barco	Idem	Infantería 23	Soldado Aurelio Frías del Val.....
D. ^a Pura Iglesia's Villar	Idem	Idem	Soldado Manuel Fernández Núñez.....
D. ^a Dolores Montes	Idem	Infantería 28	Soldado Amador Bernádez Corrales.....
D. ^a María Ascensión Vigo Santos ..	Idem	Infantería 29	Soldado Leopoldo Monteclaro Loureiro.....
D. ^a Manuela Danza Sueiro	Idem	Idem	Soldado Antoni Fontenla Lanza.....
D. ^a Olvido Uriá Viñé	Idem	Infantería 30	Soldado Luciano Tuero Tuero.....
D. ^a Euríquia Nava García	Idem	Infantería 31	Soldado Angel Ramón García Liébana.....
D. ^a Esther García Blanco	Idem	Infantería 35	Soldado Alfredo Quintela García.....
D. ^a Concepción Blanco Vázquez	Idem	Idem	Soldado Gumersindo Gestoso García.....
D. ^a Asunción Lahoz Alvarez	Idem	Idem	Soldado Victoriano Fernández Fernández.....
D. ^a Claudina Mesa Fumero	Idem	Infantería 39	Soldado Vicente Hernández Molina.....
D. ^a Manuela Tena Miguel	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista José Calahorra Miguel.....
D. ^a Margarita Gomila Llompart	Idem	F. E. T. Baleares	Falangista Bernardo Artigues Gomila.....
D. ^a Rosario Molina Martín	Idem	F. E. T. Granada	Falangista José Palomino Cantarell.....
D. ^a Perseveranda Sánchez Martín ..	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Antonio del Pozo y Pozo.....
D. ^a Teresa Carretas Domínguez	Idem	F. E. T. Zamora	Falangista Domingo González Lleras.....
D. ^a Mercedes Lutzardo Pérez	Idem	Legión	Legionario Jorge Gil Rigor.....
D. ^a Aurelia Mendoza Cárdenas	Idem	Idem	Legionario José Alemany Casañas.....
D. ^a Amelia Alonso Prada	Idem	Idem	Legionario Antonio González Pérez.....
D. ^a Angeles Miñán Pérez	Idem	Idem	Legionario Nicolás Muriel Fernández.....
D. ^a Adelina Souto Fontán	Idem	Idem	Legionario Francisco Avión Garrido.....
D. ^a Catalina García Clar	Idem	Regulares 4	Soldado Juan Roselló Juan.....
D. ^a María Trujillano Barrancoa	Idem	Regulares 5	Soldado José Gómez Moya.....
D. ^a Angela Castañeira Núñez	Idem	Artillería 2	Soldado Antonio Argerey Santos.....
D. ^a Dorinda Viña Abeleira	Idem	Artillería 15	Soldado Antonio Varela Paulos.....
D. ^a Sara Salgado Gid	Idem	Idem	Soldado Constantino Gude Salgado.....
D. ^a Gregoria Tejero Marco	Idem	Artillería 22	Soldado Jesús Grimal Vera.....
D. ^a Rosa Castro Freira	Idem	Artillería 29	Soldado Florencio García Rodríguez.....
D. ^a María Pedreso Vivaneos	Idem	Marina	Soldado Ginés García Daro.....
D. ^a Luis Alonso del Sol	Idem	Artillería 13	Soldado Francisco Luis Alonso Rodríguez.....

Pensión anual que se les concede → Pescetas	Gobierno Mi- litar o Auto- ridad que de- be dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
795,50						Lugo	Alfoz	Lugo	
795,50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795,50						Zamora	V. del Campo	Zamora	
795,50						Tenerife	I. de Candelaria ..	Tenerife	
795,50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795,50						Pontevedra	Lalín	Pontevedra	
1.432,00						Idem	Moaña	Idem	
9.000,00						Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	
8.000,00						León	Astorga	León	
7.500,00						Orense	Orense	Orense	
7.500,00						Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	
7.500,00						Barcelona	Barcelona	Barcelona	
4.500,00						Granada	Granada	Granada	
4.500,00						Zamora	C. de Alba	Zamora	
4.500,00						Navarra	Etayo	Navarra	
4.500,00						Alava	Vitoria	Alava	
2.160,00						Vizcaya	Baracaldo	Vizcaya	
795,50						Burgos	E. de los Monteros	Burgos	
795,50						Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	
1.680,00						Idem	Haria	Idem	
795,50						Cuenca	Barajas de Melo	Cuenca	
795,50						Gijón	Gijón	Oviedo	
795,50						Burgos	Ameyugo	Burgos	
795,50						Lugo	Friol	Lugo	
(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Esta- do de 22 de octu- bre de 1926 y Ley de 6 de noviem- bre 1942 («Diario Oficial» 264).		24 novbre. 1942			Pontevedra	Moaña	Pontevedra	
795,50						Lugo	Friol	Lugo	
795,50						La Coruña	Santiago	La Coruña	
795,50						Gijón	Tazones	Oviedo	
795,50						León	G. de los Oteros	León	
795,50						Lugo	Taboada	Lugo	
795,50						La Coruña	Santa Comba	La Coruña	
795,50						Pontevedra	Puenteáreas	Pontevedra	
795,50						Tenerife	Realejo Alto	Tenerife	
795,50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795,50						Baleares	Manacor	Baleares	
795,50						Granada	Salobrefia	Granada	
795,50						Avila	Muñogalindo	Avila	
795,50						Zamora	Venialbo	Zamora	
2.178,00						Tenerife	El Rosario	Tenerife	
2.178,00						Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	
2.178,00						Zamora	Trepacio	Zamora	
2.178,00						Granada	Granada	Granada	
2.178,00						Pontevedra	Coveiro	Pontevedra	
1.680,00						Baleares	Sesalinas	Baleares	
1.680,00						Melilla	Melilla	Málaga	
795,50						Lugo	Friol	Lugo	
795,50						La Coruña	Arteijo	La Coruña	
795,50						Orense	Junquera Ambía	Orense	
795,50						Zaragoza	Calatayud	Zaragoza	
795,50						Orense	Trasmirás	Orense	
1.432,00						Cartagena	Cartagena	Cartagena	
795,50						Cáceres	Monroy	Cáceres	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Matilde de Vicente Tutor y Guelbenzu	Viuda	C. Jurídico Militar	Auditor de Brigada don Tomás Claver Prados.
D. ^a Mariana Puig José	Idem	Infantería	Comandante don Mariano Verdiguier Pinedo..
D. ^a Concepción Marín Sánchez Pastor	Huérfanos...	Guardia Civil	Capitán don Antonio Marín Alcázar.....
D. ^a José Luis Marín Sánchez Pastor.			
D. ^a María Lourdes Marín Sánchez Pastor			
D. ^a Carmen Martínez Meseguer	Viuda	Infantería	Teniente don Antonio Sánchez García.....
D. ^a Teodora Viñuela Zurdo	Huérfana ..	Guardia Civil	Teniente don Antonio Viñuela Sánchez
D. ^a María Natividad de la Fuente Jiménez	Viuda	Infantería	Teniente don Antonio Rodríguez García.....
D. ^a María Suárez Martín	Idem	Guardia Civil	Guardia Felipe Redondo Escudero.....
D. ^a María Torres Coloma	Idem	Idem	Guardia Isidoro Duque Arnal.....
D. ^a Ana Hidalgo Camacho	Madre	Idem	Guardia Diego Medina Hidalgo.....
D. ^a Concepción Blanco Pedraza	Viuda	P. Militarizado	Don Francisco Rodríguez Moreno.....

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación,

mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, y en las mismas condiciones que en la anterior se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del citado anterior señalamiento, que queda sin efecto.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud

legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que hubieren podido recibir por cuenta del citado anterior señalamiento; que queda anulado.

Madrid, 2 de diciembre de 1943.—
El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

Pension anual que se les concede ↓ Pesetas	Gobierno Mi- litar o Auto- ridad que de- be dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pension <hr/> <hr/>	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Dia	Mes	
13.000,00				Zaragoza Lérida	Zaragoza	Zaragoza Lérida	
11.000,00							
9.000,00		Decreto 18 abril 1938 ("B. O." 549), Ley 13 diciembre 1940 ("D. O." 282 y Ley 6 noviembre 1942 ("D. O." 264)		Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00							
7.500,00				Murcia	Murcia	Murcia	
7.500,00				Madrid	Madrid	Madrid	
3.465,00	(1)			Granada	Granada	Granada	
3.465,00			24 novbre. 1942	Gijón	Gijón	Oviedo	4
3.465,00				Huesca	Albelda	Huesca	
3.465,00				Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,50		Decreto 23 febrero 1940 ("D. O." 50), Orden 4 noviembre 1940 ("D. O." 250) y Ley 6 noviembre 1942 ("D. O." 264)		Córdoba	V. de Córdoba	Córdoba	

Señalamientos de haberes pasivos

(Varias Armas).

ORDEN de 19 de noviembre de 1943
por la que se clasifica en las si-
tuaciones de retirado, reserva y pen-
sionado, con el haber que se señala,
a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e
individuos de tropa que se relacio-
nan.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy

se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades confe-
ridas a este Consejo Supremo por Ley
de 13 de enero de 1904 y 5 de septiem-
bre de 1939 ("D. O." núm. 1, anexo),
ha acordado clasificar en las situ-
ciones de retirado, reserva y pen-
sionado, con derecho al haber pasivo
mensual que a cada uno se le señala,
a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e

individuos de Tropa que figuran en la
siguiente relación, que da principio

con el Coronel de Infantería don Fé-
lix Navajas García y termina con el
soldado de Ingenieros Gabrie; Tribal-
dos Higuero.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Pre-
sidente tengo el honor de participar
a V. E. para su conocimiento y efec-
tos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 19 de noviembre de 1943.
 El General Secretario, P. S., Juan Al-
 varez de Sotomayor.

Excmo. Sr.

RELACION QUINSE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo	Día	Mes	Año	Punto de residencia		Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por los que deben cobrar	Fecha de la orden de retiro
									Día	Mes	Año	Delegación de Hacienda
D. Félix Navajas García	Coronel	Infantería	Retirado	1.387,50	1 noviembre	1943	Madrid		D. G. Deuda (a)	28-10-943	(D. O. 248).	
D. Ramón Tabuenca Pejóo	Idem	Idem	Idem	1.387,50	1 noviembre	1943	Idem		D. G. Deuda (a)	28-10-943	(D. O. 245).	
D. Manuel Gómez del Valle Rojas	Idem	Idem	Idem	1.387,50	1 noviembre	1943	Sevilla		D. G. Deuda (a)	25-10-943	(D. O. 244).	
D. Rafael Gómez del Valle Rojas	Idem	Idem	Idem	1.387,50	1 noviembre	1943	Madrid		D. G. Deuda (a)	18-10-943	(D. O. 239).	
D. Enrique Rubio Fontcuberta	T. Coronel	Inf. Marina	Retirado	1.388,33	1 junio	1943	Idem		D. G. Deuda (a)	29-5-943	(D. O. 124).	
D. Ángel Ampudia Sardáin	Comandante	Reserva	Idem	1.050,00	1 octubre	1943	Idem		D. G. Deuda (a)	7-9-943	(D. O. 205).	
D. Rafael Romero Torres	Capitán	Caballería	Retirado	900,00	1 octubre	1943	Valadolíd		D. G. Deuda (a)	10-8-943	(D. O. M. 182).	
D. Segundo Hernández Gallego	Idem	G. Civil	Idem	862,50	1 noviembre	1943	Badajoz		Valladolid (a)	4-10-943	(D. O. 228).	
D. Faustino Conchés Barroso	Comandante	Caballería	Idem	1.050,00	1 febrero	1943	Madrid		Badajoz (a)	22-10-943	(D. O. 243).	
D. Gonzalo Frutos Pérez	Com. Divuc.	Armeda	Idem	910,00	1 agosto	1943	Idem		D. G. Deuda (b)	13-1-943	(D. O. 13).	
D. Pedro Mota Vaijo	Capitán	Artillería	Idem	900,00	1 noviembre	1943	Sebastián Guijúzquez (b)		D. G. Deuda (b)	5-7-943	(D. O. M.ª 49).	
D. Darío Saiz Contreras	Idem	G. Civil	Idem	825,00	1 noviembre	1943	Burgos		Burgos (b)	25-10-943	(D. O. 247).	
D. Emilio Roldán Abós	Idem	Idem	Idem	562,50	1 febrero	1939	Barcelona		Barcelona (b)	26-10-940	(D. O. 243).	
D. Luis Beres Gil	Oficial 1.º	O. M.	Idem	937,50	1 noviembre	1943	Sevilla		Sevilla (b)	9-10-943	(D. O. 232).	
D. Juan de Dios Romero Núñez	T. Coronel	S. M.	Idem	862,50	1 junio	1942	Vitoria		Alava (b)	25-5-942	(D. O. 122).	
D. Manuel Remírez Domínguez	Teniente	E. M.	Idem	1.125,00	1 mayo	1941	Gerona		Gerona	9-4-941	(D. O. 81).	
D. Federico López Tabar	Coronel	Infantería	Idem	975,00	1 abril	1943	Madrid		D. G. Deuda (b)	22-10-943	(D. O. 243).	
D. Reuterio Peña Rodríguez	Idem	Aviación	Idem	500,00	1 octubre	1941	Idem		D. G. Deuda (b)	26-10-940	(D. O. 243).	
D. Virgilio Rodríguez Sánchez	T. Coronel	Comandante	Idem	300,00	1 diciembre	1939	Idem		D. G. Deuda (b)	9-10-943	(D. O. 232).	
D. Alfredo Alvarez Buznego	Idem	G. Civil	Idem	586,00	1 diciembre	1942	Valencia		D. G. Deuda (b)	3-7-943	(D. O. 149).	
D. Pedro Cortáire Elizagaray	Idem	Infantería	Idem	386,66	1 agosto	1943	Murcia		Murcia	3-7-943	(D. O. 149).	
D. Francisco Fernández Peller	Capitán	Idem	Idem	275,00	1 agosto	1942	Castellón		Cádiz	3-7-943	(D. O. 149).	
D. Francisco Fernández Domínguez	Idem	Idem	Idem	275,00	1 agosto	1943	Castañón		Castellón (d)	3-7-943	(D. O. 149).	
D. Alejandro Hernández Martín	G. Civil	Idem	Idem	187,50	1 diciembre	1942	Madrid		D. G. Deuda (a)	27-9-943	(D. O. 148).	
D. Ramiro Molina Moreno	Teniente	Infantería	Idem	562,50	1 diciembre	1942	Valencia		Valencia (d)	27-9-943	(D. O. 148).	
D. Ildefonso Santos Caneja	Idem	Idem	Idem	437,50	1 julio	1942	S. Salamanca		S. Salamanca (e)	28-10-943	(D. O. 244).	
D. Pedro Yébenes Muñoz	Idem	Ingeneros	Idem	900,00	1 noviembre	1943	Madrid		D. G. Deuda (a)	24-9-943	(D. O. 227).	
D. Fermín Roa Alonso	Of. 1.º nav	G. Civil	Idem	787,50	1 octubre	1943	P. Puerto		Cáceres	La Coruña		
D. Nicolás Proenza Collado	Idem	Idem	Idem	750,00	1 octubre	1943	L. Lezaca		Lezaca	Navarra		
D. Juan Tomás Ferrer	Idem	Idem	Idem	600,00	1 diciembre	1942	G. Gerona		Gerona	Jaén		
D. Vicente Quintana Cobos	Idem	Idem	Idem	562,50	1 abril	1943	J. Jaén		Jaén	Vizcaya		
D. José Martín de Trastorza y Sarazúa	Honorario	Pensionado	Idem	500,00	1 abril	1942	Mallavia		Barcelona	Barcelona		
D. Antonio Baitegán Mata	Alférez	Infantería	Idem	862,50	1 diciembre	1942	Valencia		Cádiz	Cádiz (d)		
D. Julián Serrano Ortega	Idem	Idem	Idem	281,25	1 diciembre	1942	S. Santander		La Coruña	La Coruña		
D. Arsenio López Rodríguez	Of. 1.º nav	Armada	Idem	975,00	1 septiembre	1941	Cádiz		Cádiz (d)	Cádiz (d)		
D. Ricardo Fábregas Martínez	Auxiliar 2.º	C.A.S.T.A.	Idem	300,00	1 febrero	1939	La Coruña		La Coruña	La Coruña		
D. Félix Camerino Durán	Idem	Idem	Idem	275,00	1 mayo	1939	Cádiz		La Coruña	La Coruña		
D. Santiago Lorenzo Sangrador	Cond. may.	Armada	Idem	715,00	1 marzo	1943	La Coruña		La Coruña	La Coruña		
D. Francisco Martín Pérez	Mt.º fábrica	Artillería	Idem	1.041,66	1 octubre	1943	Grenada		Grenada	Grenada		
D. Carlos Rodríguez Rodríguez	Ayd. Obras	Ingeneros	Idem	937,50	1 octubre	1943	Madrid		Madrid	Madrid		
D. Antonio Palmer Calafat	C. A. S. E.	Idem	Idem	750,00	1 octubre	1941	Segovia		Segovia	Segovia		
D. Serafín Galindo Exposito	Aux. adm.º	M.º herrador	Idem	630,00	1 noviembre	1943	Málaga		Málaga	Málaga		

OBSERVACIONES.—(a) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—(b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—(c) Este señalamiento lo es con carácter provisional hasta tanto recaiga la resolución definitiva.—(d) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo.—(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria.—(f) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento.—(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Madrid, 19 de noviembre de 1943.—En General Secretario p. S. Juan Alfonso de Sotomayor

ADMINISTRACION CENTRAL

Página 282 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 10 enero 1944

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Anunciando vacantes de Inspectores Farmacéuticos municipales para su provisión en propiedad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de abril de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 del mismo)

Provincia	Partido Farmacéutico	Forma de provisión	Categoría	Dotación	Municipios que integran el Partido, Farmacéutico	Familias de la Beneficencia Municipal	Familias de la Beneficencia Municipal
Océano	Adamuz	Méritos	1. ^a	2.750	Adamuz	316	5.607
Idem	Almedinilla	Idem	2. ^a	2.200	Almedinilla	300	4.372
Idem	Alcaracejos	Idem	3. ^a	1.650	Alcaracejos	80	2.895
Idem	Añora	Idem	3. ^a	1.650	Añora	276	3.052
Idem	Benamejí	Idem	1. ^a	2.750	Benamejí y Palenciana	325	7.795
Idem	Cáñete de las Torres	Idem	2. ^a	2.200	Cáñete de las Torres	402	3.914
Idem	García	Idem	2. ^a	2.200	García	200	4.150
Idem	Nueva Carteya	Idem	2. ^a	2.750	Nueva Carteya	386	4.350
Idem	Palma del Río (2 vac.)	Idem	1. ^a	2.750	Palma del Río	850	9.242
Idem	Pozoblanco (2 vacantes)	Idem	1. ^a	2.750	Pozoblanco y Guijo	1.508	14.615
Idem	Rute	Idem	1. ^a	2.750	Rute	1.400	11.516
Idem	Santa Eufemia	Idem	2. ^a	2.700	Santa Eufemia	90	2.092
Idem	Villoralto	Idem	3. ^a	2.200	Villoralto	1.200	3.324
Idem	Albadalejo del Cuende	Antigüedad	4. ^a	1.100	Almarcha, Albadalejo del Cuende	10	815
Idem	Almarcha, La	Idem	3. ^a	1.650	La Almarcha, Castillo de Garcimáñez, Hinojosa del Castillo, y Torrubia del Castillo	30	3.325
Idem	Canailejas del Arroyo	Méritos	4. ^a	1.100	Canailejas del Arroyo, y Casajeón	60	1.956
Idem	Fuente Pedro Naharro	Idem	4. ^a	1.100	Fuente de Pedro Naharro	75	2.600
Idem	Hinojosos, Los	Idem	4. ^a	1.100	Hinojosos (Los)	10	2.101
Idem	Mira	Idem	2. ^a	2.247.54	Mira, Altaguilla y Narboneta.	48	4.703
Idem	Montalvo	Idem	4. ^a	1.100	Montalvo	40	1.464
Idem	Olivares de Júcar	Idem	4. ^a	1.100	Olivares de Júcar	25	1.526
Idem	Pedernoso, El	Idem	4. ^a	1.100	Pedernoso (El)	60	1.798
Idem	Peraleja, La	Idem	3. ^a	1.650	La Peraleja	27	3.127
Idem	Torrubia del Campo	Idem	3. ^a	1.650	Torrubia, El Acebrón y Almendros	35	3.053
Idem	Tresjuncos	Idem	2. ^a	2.200	Tresjuncos, Osa de la Vega	90	4.336
Idem	Tribaldos	Idem	4. ^a	1.100	Tribaldos y Villarrubio	20	1.555
Idem	Valdeolivas	Idem	3. ^a	1.650	Valedolivas, Abendes, Arandilla, Salmeroncillo y Villar del Infantado	50	2.970
Idem	Villar Domingo García	Antigüedad	4. ^a	1.100	Villar de Domingo, García, Bascuñana, Bolilla, Fuenteschillas y Tondos	14	1.972
Gerona	Agullana	Méritos	4. ^a	1.100	Agullana y La Bajel	5	1.674
Idem	Aiguaviva	Idem	4. ^a	1.100	Aiguaviva, Fortiells de la Selva, Santa Eugenia de Ter y Vilablareix	—	2.410
Idem	Avilonet de Puigverdets	Idem	4. ^a	1.100	Avilonet de Puigverdets.	—	2.214

Beguda	Idem	1. ^a	Beguda y sus cinco anejos.
Bordils	Idem	3. ^a	Bordils, Flàssia y Madrenanya
Borrassà	Idem	3. ^a	Borrassa, Garrigas, Ordí,
			Paià y Pontós
Cassà de la Selva	Idem	1. ^a	2.750
Celrà	Idem	3. ^a	1.650
Cornellà de Terri	Idem	3. ^a	1.650
Corsà	Idem	4. ^a	1.100
Cruillas	Idem	4. ^a	1.100
Lladró	Idem	2. ^a	2.200
Llers	Idem	3. ^a	1.650
Pals	Antigüedad	4. ^a	1.100
Palau-Sabardera	Méritos	4. ^a	1.100
Parroquia de Ripoll	Idem	2. ^a	2.200
Planas, Las	Idem	2. ^a	2.200
Port-Bou	Antigüedad	3. ^a	1.650
Quart	Méritos	4. ^a	1.100
Riudarenes	Idem	3. ^a	1.650
Rupit	Idem	3. ^a	1.650
	San Clemente Sasebas...	3. ^a	1.650
San Gregorio	Meritos	3. ^a	1.650
San Jordi Desvalls	Idem	4. ^a	1.100
Santa Pau	Idem	1. ^a	2.750
Sarrià de Ter	Idem	4. ^a	1.100
Sellera, La	Idem	4. ^a	1.100
Tortellá	Idem	2. ^a	2.200
Torreella de Montgrí	Idem	2. ^a	2.200
Vilabertrán	Idem	4. ^a	1.100
Viladrau	Idem	4. ^a	1.100
Vilasacra	Antigüedad	4. ^a	1.100
			—
Beguda	Idem	12	—
Bordils	Idem	1.650	2.546
Borrassà	Idem	1.650	2.754
Cassà de la Selva	Idem	56	5.645
Celrà	Idem	—	2.783
Cornellà de Terri	Idem	—	2.702
Corsà	Idem	—	2.290
Cruillas	Idem	—	2.176
Lladró	Idem	—	3.673
Llers	Idem	—	2.379
Pals	Idem	—	2.320
Palau-Sabardera	Idem	—	1.725
Parroquia de Ripoll	Idem	—	4.210
Planas, Las	Idem	94	3.304
Port-Bou	Idem	57	3.976
Quart	Idem	33	—
Riudarenes	Idem	18	2.566
Rupit	Idem	—	2.589
	San Clemente Sasebas y sus	—	1.896
San Gregorio	Meritos	60	2.759
San Jordi Desvalls	Idem	—	3.223
Santa Pau	Idem	8	1.607
Sarrià de Ter	Idem	—	6.570
Sellera, La	Idem	20	1.461
Tortellá	Idem	40	1.544
Torreella de Montgrí	Idem	—	3.658
Vilabertrán	Idem	—	5.446
Viladrau	Idem	12	1.213
Vilasacra	Antigüedad	35	1.482
		—	1.309

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta.—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo entre la oficina del Ramo en Porreras y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo de Porreras y su estación férrea, en el tipo de cinco mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Baleares y Estafeta de Porreras hasta el día 2 de febrero próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 5 de enero de 1944.—El Director general, R. Miguel.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaña, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de ochocientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

32—A. C.

Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, de la conducción del correo entre la oficina del Ramo en Castronuño y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente, para contratar la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las Oficinas del Ramo de Castronuño y su estación férrea, en el tipo de cuatro mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Valladolid hasta el día 26 de enero actual y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 31 del mismo mes, a las once horas, en la Principal de Valladolid.

Madrid, 5 de enero de 1944.—El Director general, R. Miguel.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaña, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de ochocientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

32—A. C.

Patronato Nacional Antituberculoso (Tribunal que ha de juzgar la prueba de aptitud y selección para cubrir varias plazas de Médicos encargados de las consultas de Tisiología en los Centros Secundarios de Higiene Rural)

Anunciando la fecha del comienzo de la prueba de aptitud y selección para cubrir varias plazas de Médicos encargados de las consultas de Tisiología en los Centros secundarios de Higiene rural.

Se convoca a todos los solicitantes a la prueba de aptitud y selección para cubrir varias plazas de Médicos encargados de las consultas de Tisiología en los Centros Secundarios de Higiene Rural, convocadas por Ordenes de 7 de agosto y 27 de octubre de 1943 para el día 6 de marzo del corriente año, a las doce de la mañana, en el local Escuela de Puericultura, Ferraz, 60, a fin de practicar el primer ejercicio.

Madrid, 7 de enero de 1944.—El Presidente del Tribunal, José A. Palanca.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (72). Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre, 1 a 24 y 28 y 29 de noviembre, 3 a 13, 16 a 23, 27 y 29 de diciembre últimos y 3 y 5 a 9 de enero actual.

Factura número 323, de Deuda Amortizable al 5 por 100, interior, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 18, 143, 450, 853, 1.019, 1.362, 1.738, 3.957, 4.457, 5.238, 5.280, 5.775 al 79, 6.431, 10.631 y 2, 10.638, 10.654 y 5, 11.333, 11.440 y 41, 11.472 al 7, 11.590 y 1, 11.668, 11.847, 12.368, 12.570, 12.887, 12.004 al 7,

12.520, 12.609, 12.803, 12.859, 13.633, 13.829 al 31, 13.854, 14.065 y 6, 22.065 al 9, 22.107, 22.299, 23.259, 24.762 y 3, 26.811, 29.283, 29.410, 29.462, 29.552, 31.861, 31.951, 32.247 y 8, 32.739, 32.776, 33.198 al 201, 33.566, 34.089 al 95, 34.113, 34.162 y 3, 34.810, 36.262, 36.486 al 9, 40.401, 40.404, 40.488, 40.502, 400.759, 40.774, 40.838 al 47, 40.924, 41.598 y 9, 42.265, 43.555, 44.873, 45.332 al 9, 46.554, 47.107, 47.427, 48.452 y 3, 48.550, 48.646, 48.663 y 4, 49.125, 49.995 al 50.000, 50.054 al 61, 50.150, 50.232 y 3, 51.469, 51.622 y 3, 51.629, 51.743 al 5, 51.809 y 10, 52.086, 52.130, 52.151 y 2, 52.201, 52.769, 54.687 y 8, 55.127 y 8, 55.435, 56.736, 56.781, 56.973, 57.004, 57.160, 57.663, 57.729, 61.062, 61.817 al 20, 62.748, 63.190 a 3, 65.975, 66.024 a 7, 66.081, 66.107, 66.147 y 8, 66.729.

Factura número 324, de Deuda Amortizable al 5 por 100, interior, sin impuesto, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 269.855 al 63, 270.168, 271.287, 271.491, 271.622, 271.764, 272.223 y 4, 273.888, 273.977, 274.367, 274.845 al 8, 274.861, 276.677, 277.391 y 2, 277.667 y 8, 278.674, 278.731, 278.793, 279.291, 279.630, 279.800 al 6, 281.969 al 73, 282.127, 282.306 al 11, 283.326, 283.977 y 8, 284.013 al 5, 284.177, 284.503 al 5, 284.956, 285.012 y 3, 285.592, 285.735, 285.743, 286.299, 286.864, 286.874 y 5, 287.207 al 10, 287.238 y 39, 287.377, 287.567, 287.569, 287.638.

Factura número 325, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie C, números 172.646 al 50, 194.735, 194.933, 196.301, 196.303, 196.960, 197.251, 197.605, 197.689, 198.682, 198.824 y 5, 198.999 al 9.000, 199.389 y 90, 199.923, 199.979 y 80, 200.044, 200.078, 200.167, 200.276, 200.513, 200.590 y 1, 200.867, 200.970, 201.487, 201.490, 201.767, 202.105, 202.163 y 4, 202.201 y 2, 202.213, 202.515 y 6, 202.833 y 4, 203.433 al 47, 203.513, 203.553 al 6, 203.602 al 18, 203.888, 203.904 y 5, 203.907 y 8, 204.052 al 5, 204.063, 204.187 y 8, 204.239, 204.382 y 3, 204.344, 204.494, 204.540, 204.549, 204.574, 211.464, 212.842, 213.497, 220.137, 220.270 y 1, 220.557 y 8, 221.574, 221.895, 222.284 y 5, 222.296, 222.424, 222.426, 222.606, 222.663, 222.735 y 6, 222.814, 222.906, 222.917, 223.068, 223.109 al 23, 223.580 y 1, 223.747 al 53, 223.767, 224.259, 224.363, 224.397 al 406, 224.423, 225.040, 227.453 al 7, 227.563 al 83, 227.683 al 95, 227.906, 227.989 al 91, 229.361, 229.366 y 7, 229.368, 243.644, 243.689.

Continuará.

Dirección General de Timbre y Monopolios (Patronato para la Provisión de Expendedurías de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina)

Anunciando concurso para cubrir las vacantes de Administraciones de Loterías, Expendedurías de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina existentes en las provincias de Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Ourense, Gerona, Granada, Guadalajara y Guipúzcoa.

Relación de Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina. Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Loterías de las provincias de Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Ourense, Gerona, Granada, Guadalajara y Guipúzcoa, que han de proveerse conforme a la Ley de 22 de julio de 1939 y Normas Complementarias aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1940, las primeras entre ex combatientes y las Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Loterías entre viudas y huérfanas solteras de los fallecidos en el frente de batalla o a consecuencia de heridas recibidas en el mismo; de los asesinados, bajo la dominación marxista por su adhesión a la Causa Nacional o de los que prestaron al Movimiento relevantes servicios.

PROVINCIA DE CÁCERES

Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina

Acebo, número 633.
Alouésar, número 612.
Arroyo de la Luz, número 613.
Garrovillas, número 626.
Herrueruela, número 630.
Logrosán, número 634.
Mijajadas, número 636.
Valencia de Alcántara, número 658.
Valencia de Alcántara, número 659.

Expendedurías de Tabacos

Aceituna.
Aceña de Cauza.
Aldea Moret.
Aldeacentenera.
Aldehuella.
Alia.
Belbi de Monroy.
Bronco (El).
Brozas, número 1.
Cabezabellosa.
Cáceres, número 8.
Campillo de Deleitosa.
Cañamero.
Carbajo.
Caser de Cáceres, número 1.
Casas de Millán.
Casetas del kilómetro 214.

Castañar de Ibor.
Gargüera.
Garvin.
Grimaldo.
Guadalupe, número 1.
Guijo de Galisteo.
Guijo de Santa Bárbara.
Herguijuela.
Hernán Pérez.
Herreruela.
Herreruela Estación F. C.
Huélaga.
Jaramilla.
Logroño.
Maipartida Cáceres, número 2.
Maipartida de Plasencia número 1.
Marchagaz.
Mesas de Ibor.
Mohedas.
Montehermoso.
Navalmoral de la Mata, número 2
(estación).
Navezuelas.
Nuñomoral.
Peraleda de San Román.
Plasencia número 3.
Plasencia (Cantina estación F. C.).
Plasenzuela.
Puerto de Santa Cruz.
Ricobos.
San Pedro.
Santa Ana.
Santibáñez el Alto.
Talayuel.
Toril.
Torno (El).
Torviscoso.
Torrecilla de los Angeles.
Torrecilla de la Tiesa.
Torrejoncillo, número 1.
Trevejo.
Trujillo, número 1.
Valdemorales.
Valencia de Alcántara, número 1.
Valverde de la Vera.
Venta del Campillo.
Villa del Campo.
Villanueva de la Vera.
Villarreal de San Carlos.
Zarza de Montánchez.
Zorita, número 1.

Administraciones de Loterías

Coria.
Trujillo.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina

Barrate número 976.
Barrios (Los), número 998.
Comil de la Frontera, número 971.
Jedula, número 985.
Jerez de la Frontera, número 993.
Medina Sidonia, número 999.
Puerto de Santa María, número 1.004.
Rota, número 1.009.
Veger de la Frontera, número 1.024.

Expendedurías de Tabacos

Algeciras, número 8.
Algeciras, número 11.
Almarchal.
Arcos de la Frontera, número 2.
Barca (La).
Barriada de Pelayo.
Benamahoma.
Cádiz, número 37.
Cañada de la Feria, Venta del Pinto.
Carretera de Algeciras a La Línea, kilómetro 110.
Castellar estación F. C.
Colonia Agrícola Monte Algaida.
Conil, número 2.
Chiclana de la Frontera, número 1.
Factoría de Mategorda.
Jerez de la Frontera, número 4.
Jerez de la Frontera, número 6.
Jerez de la Frontera, número 9.
Jerez de la Frontera, número 13.
Jerez de la Frontera, número 18.
Jerez de la Frontera, número 21.
Jerez de la Frontera, número 22.
Jerez de la Frontera, número 24.
Jimena de la Frontera, número 1.
Jimena de la Frontera, número 2.
Línea (La), número 2.
Línea (La), número 3.
Línea (La), número 5.
Línea (La), número 6.
Línea (La), número 7.
Línea (La), número 8.
Línea (La), número 9.
Martelilla.
Medina Sidonia, número 1.
Olvera, número 1.
Olvera, número 3.
Palmones.
Paso a nivel (Puerto Real).
Prado del Rey, número 1.
Puerto Real, número 2.
Puerto Real, número 3.
Puerto de Santa María, número 10.
Puerto de Santa María, estación F. C.
San Fernando, número 1.
San Fernando, número 2.
San Fernando, número 11.
San Fernando, número 13.
Sanlúcar, número 11.
Tarifa, número 3.
Tarifa, número 5.
Veger de la Frontera, número 1.
Venta de «La Palma».
Venta de Santa Ana.
Ventorrillo de El Sol.

Administraciones de Loterías

Alcalá de los Gazules.
Algeciras, número 1.
Ceuta, número 1.
Ceuta, número 2.
Comil.
Grazalema.
Jimena de la Frontera.
La Línea de la Concepción, número 1.
La Línea de la Concepción, número 5.
Los Barrios.
Puerto Real.

San Fernando, número 2.
Utríque.
Villamartín.

PROVINCIA DE CASTELLÓN

Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina

Adzaneta del Maestre, número 1.178.
Alcalá de Chisvert, número 1.447.
Bechi, número 1.458.
Benesal, número 1.452.
Castellón, número 1.466.
Cincioires, número 1.463.
Jérica, número 1.481.
Oropesa, número 1.485.
Segorbe, número 1.491.
Valls de Uxó, número 1.496.
Vinaroz, número 1.502.

Expededurias de Tabacos

Ahin.
Alcudia de Veo.
Alfondeguita.
Alquerías.
Altura.
Angelita.
Azuébar.
Balneario de Fuente de En Segures.
Ballestar.
Barona (La).
Barracás.
Bechi.
Begís.
Benafigós.
Benicarló, número 1.
Bellloch.
Burriana, número 2.
Burriana (puerto).
Cabanes.
Calig.
Capes (Los).
Carrica.
Castell de Cabrés.
Castellón, número 9.
Castillo Villamalefa.
Corachar.
Costur.
Cueva Santa (La).
Cuevas de Vinromá, número 2.
Chert.
Chodos.
Chovar.
Els Ibarsos.
Esilda.
Espadilla.
Gátova.
Geldo.
Iglesuela del Cid.
Llosa (La).
Mestet.
Moncófar.
Olacau del Rey
Palanqués.
Ravias.
Pina de Montalgrao.
Puebla Benifasar.
San Rafael.
San Vicente de Piedrahita.
Sarratella.

Sierra Engarcerán.
Suera.
Tales.
Teresa.
Tormo (El).
Torralba.
Torre-Endomenech.
Torrechiva.
Terrenostra.
Vall Almonacid.
Vall d'Albá.
Vallibone.
Villamajur.
Villanueva de Viver.
Villarreal, número 2.
Villores.
Vistabella.
Zuacaina.

Administraciones de Loterías

Benicarló.
Nules.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina

Alcázar de San Juan, número 227.
Almadenejos, número 247.
Almagro, número 231.
Almodóvar de Campo, número 281.
Cañada de Calatrava, número 232.
Carríon de Calatrava, número 236.
Malagón, número 256.
Manzanares, número 260.
Piedrabuena, número 223.
Porzuna, número 362.
Santa Cruz de Mudela, número 265.
Valdepeñas, número 285.
Villahermosa, número 294.

Expededurias de Tabacos

Abenajar.
Aguado, número 2.
Alcázar de San Juan, número 6.
Alcolea de Calatrava, número 1.
Aldea del Rey, número 1.
Aldea del Rey, número 2.
Alhambra.
Almagro (estación ferrocarril).
Almedina.
Almuradiel.
Cañada de Calatrava, número 2.
Calzada de Calatrava, número 3.
Campo de Criptana, número 3.
Caracolla (estación ferrocarril).
Caracuel.
Castellar de Santiago, número 1.
Cortijos (Los).
Corral de Calatrava.
Cristo del Espíritu Santo (El).
Daimiel, número 4.
Daimiel, número 6.
Finca de Consolación.
Fontanosas.
Gargantiel.
Granátulo, número 2.
Guadamez.
Hérencia, número 3.
Huertezuelas.

Manzanares, número 7.
Manzanares (estación ferrocarril).
Mestanza, número 2.
Pedro Muñoz, número 2.
Picón.

Puebla de Don Rodrigo.
Puerto Lápiche.
Robledo (El).

Ruidera.
Sán Benito.

Santa Cruz de los Cáñamos.

Socuéllamos, número 3.

Solana (La), número 2.

Solana (La), número 4.

Solana (La), número 5.

Terrinches.

Tirteafuera.

Toledana (La).

Tomelloso, número 4.

Tomelloso, número 9.

Tomelloso, número 1.

Torre de Juan Abad, número 2.

Valdepeñas, número 1.

Valdepeñas, número 6.

Valdepeñas, número 8.

Valdepeñas, número 9.

Valdepeñas (estación ferrocarril).

Valverde.

Villamanrique.

Villanueva de la Fuente, número 1.

Villar del Pozo (balneario).

Viñuela.

Viso del Marqués, número 2.

Záncara (estación ferrocarril).

Administraciones de Loterías

Campo de Criptana.

Ciudad Real, número 1.

Ciudad Real, número 2.

Ciudad Real, número 3.

Daimiel.

Infantes.

Socuéllamos.

Tomelloso.

Villarrubia de los Ojos.

PROVINCIA DE CORDOBA

Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina

Aguilar de la Frontera, número 2.617.
Alcolea del Río, número 2.620.
Baena, número 2.624.
Belalcázar, número 2.623.
Bélmez, número 2.646.
Cabra, número 2.630.
Cabra, número 2.631.
Cañete de las Torres, número 2.634.
Castro del Río, número 2.636.
Espejo, número 2.659.
Espié, número 2.660.
Posadas, número 2.689.
Puente Genil, número 2.698.
Rute, número 2.700.
Villanueva de Córdoba, núm. 2.707.

Expededurias de Tabacos

Aguilar, número 8.

Alcornocal.

Aldea de Remolinos.

Argallón (Aldea de).
 Azuel.
 Baena, número 2.
 Belalcázar, número 5.
 Bémez, número 1.
 Bujalance, número 2.
 Bujalance, número 5.
 Cabra, número 7.
 Cabra, número 9.
 Cañete de las Torres, número 3.
 Cañuelo.
 Carcabuey, número 2.
 Cardefias.
 Carlota (La), número 1.
 Casablanca.
 Casillas.
 Castro del Río, número 5.
 Cerro Muriano.
 Córdoba, número 5 (estación ferrocarril).
 Córdoba, número 15.
 Córdoba, número 27.
 Córdoba, número 37.
 Córdoba, número 44.
 Córdoba, número 45.
 Encarnada.
 Encinas Reales, número 1.
 Espejo, número 2.
 Fuente del Conde.
 Fuente La Lancha.
 Fuente Obejuna, número 1.
 Fuente Obejuna, número 3.
 Gaena.
 Higuera.
 Hornachuelos, número 2.
 Huertas de la Granja y Hoz.
 Lagar de la Cruz.
 Legunillas.
 Lucena, número 4.
 Lucena, número 8.
 Minas de Santa Bárbara.
 Montilla, número 1.
 Montilla, número 4.
 Montoro, número 3.
 Montoro, número 5.
 Monturque.
 Morente.
 Navas del Cepillar.
 Palma del Río, número 4.
 Pantano de Guadalmellato.
 Parrilla.
 Pedro Abad, número 1.
 Peñafiel-Pueblo Nuevo, número 8.
 Pilar (La).
 Posadas, número 1.
 Posadas, número 2.
 Puente Genil — Restaurante Estón. F. O
 Puente Viejo.
 Rambla (La), número 3.
 Rute, número 1.
 Rute, número 6.
 San Calixto.
 Santa Cruz.
 Soldado (El).
 Sotorgordo.
 Trasierra (Santa María de).
 Valsequillo.
 Venta del Charco.
 Villa del Río, número 2.
 Villanueva del Rey, número 1.

Villanueva del Rey, número 2.
 Villaralto, número 2.
 Villanueva del Duque, número 2.
 Zagrilla la Alta.
Administraciones de Loterías
 Aguilar de la Frontera.
 Alcaracejos.
 Belalcázar.
 Bémez.
 Córdoba, número 5.
 Fernán Núñez.
 Fuente Obejuna.
 Hinojosa del Duque.
 Luque.
 Montoro.
 Priego de Córdoba.
 Pueblo Nuevo del Terrible.
 Rambla (La).
 Rute.
 Villa del Río.
 Villanueva de Córdoba.
PROVINCIA DE LA CORUÑA
Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina
 Cee, número 1.121.
 Ferrol del Caudillo, número 1.139.
 Mugardos, número 1.141.
 Muros de San Pedro, número 1.150.
 Negreira, número 1.153.
 Padrón, número 1.158.
 Puerto de Me, número 1.163.
Expendedurias de Tabacos
 Abanqueiro.
 Albarín.
 Aldea.
 Aldemunde.
 Altamira.
 Alvaríos.
 Ameneiral.
 Angeles.
 Armada.
 Armental.
 Artes.
 Atrio.
 Babio.
 Balcaide.
 Bando.
 Bandoja.
 Baralla.
 Barazón.
 Barcia.
 Barreiros.
 Barro.
 Bascay.
 Bayosa.
 Bealo.
 Beigondo.
 Beldofía.
 Bens.
 Beo.
 Berdeogas.
 Berdillo.
 Berdovas.
 Bermiñ.
 Borneiro.
 Bouza Redonda.

Brabío.
 Brantibás.
 Braña.
 Brejo.
 Bribe.
 Bruma.
 Budian.
 Buscás.
 Bustelo.
 Cabaleiros.
 Cabana (A. del Ferrol).
 Cabanas (A. de Negreira).
 Cabra.
 Caño.
 Calvente.
 Calzada.
 Calobre.
 Calobre-Cuixi.
 Campelo.
 Campo del Hospital.
 Campos-Osedo.
 Canal.
 Cández.
 Carantoña.
 Carballal.
 Carballido.
 Carcacia.
 Cardeiro.
 Cariño, número 1.
 Carnés.
 Casanova-Almacén Carballo.
 Casanova-Almacén Ordenes.
 Casares.
 Castido.
 Castiñeirino.
 Castrelo.
 Castriz.
 Castro-Pontellas.
 Cecebre.
 Cerneda.
 Carbás.
 Cobas de San Esteban.
 Conlle.
 Corneira.
 Cornes.
 Cortobe.
 Coruña, número 5.
 Coruña, número 7 (Estón. F. C.).
 Coruña, número 8.
 Coruña, número 11.
 Coruña, número 15.
 Coruña, número 27.
 Coruña, número 30.
 Coruña, número 31.
 Costa.
 Coucieiro (A. de Buján).
 Coucieiro (A. de Mugia).
 Crucero.
 Cruz.
 Cuadilla del Medio.
 Cumbras-San Julián.
 Cumbras-Santa María.
 Curres.
 Cutián.
 Chamán.
 Chao.
 Chao de Alca.
 Dodro.
 Enchousas.
 Entrambas Rías.
 Erbezedo.

Erviñón	Mosqueiros.	San Julián de Toreo.
Espasante-Puente.	Mosteiro (A. de Ferrol)	San Mamed
Esperón	Mosteiro (A. de Santa Marta de Ortigueira).	San Mamed de Vigo.
Extramundi de Abajo.	Mosteirón.	San Martín do Porto
Extramundi de Arriba.	Muniferral.	San Miguel de Sarandón.
Fajín.	Narahio.	San Ramón.
Fao.	Nebra.	San Román (A. de Cedeira).
Feás.	Neda-Santa María.	San Román (A. Negreira).
Ferreira.	Nemeño.	Santa Cruz.
Ferreiros.	Obre (A. de Betanzos).	Santa Lucía.
Ferrol del Caudillo (El), número 1.	Obre (A. de Noya).	Santa Sabina.
Ferrol del Caudillo (El), número 13.	Orosi-Villarraso-Aranga.	Santiago, número 23.
Ferrol del Caudillo, Estón. F. O.	Orto.	Santiago, número 25.
Fieiteira.	Osedo.	Santiso.
Filgueira Barranca.	Oseiro.	Sarandón.
Figueiras.	Oseve.	Seavia.
Fondal	Oza.	Sejas.
Fontecuberta.	Pena.	Seijo (El).
Freijeiro.	Pesacondia.	Seoane.
Friares	Penelitia.	Ser.
Frigie.	Pereiras.	Sergude (A. Carral).
Fruíme	Pinos.	Sergude (A. Santiago).
Gallegos.	Piñeiro.	Serrano.
Gándara.	Piñeiro-Arena.	Sesteiro.
Gastrar.	Porta da Costa.	Sierra de Abajo.
Gestal.	Portomouro.	Silva.
Conte.	Portor.	Sillobre.
Gorgullos.	Poulo.	Sisalde Mayor.
Goyanes.	Pousa-Redonda.	Sixto (A. Puentedeume).
Goyanes Lampón.	Prados.	Sorrizo.
Graxia.	Puente.	Souto.
Grille.	Puente-Alvar	Suevos.
Iglesia-Andeade (La).	Puente del Pasaje.	Tallo.
Iglesia-Grañas	Puente Pedrifa.	Tallos.
Iglesia-Niveiro (La).	Puente Piedra.	Tines.
Iglesia-Oliveira (La).	Puente Puerto, número 2.	Tiobre.
Iglesia-Portomeiro (La).	Puente del Sar.	Toja.
Iglesia-Ruopar	Quériruga.	Tojeda de Cendo.
Iglesia de San Pedro.	Quintán-Encobras.	Tolleiro.
Iglesia de Santa Eulalia.	Quintáns.	Torreira.
Illobre.	Raris.	Touriñán.
Jornes.	Razo.	Trabanca.
L'bandeira.	Reboreda.	Trasmonte.
Lamas.	Recesende.	Tríñanes.
Landoi.	Redes.	Trobé.
Lañas.	Redonda.	Vedra.
Laraño	Rendal.	Verbes.
Leas.	Repsteria.	Vidán.
Ledesma.	Restreviño.	Vigo-Dodro.
Leduzo.	Reyes.	Vilacoba.
Leiro-Santa Eulalia.	Rial.	Vilañío.
Leis.	Rianzo.	Vilar.
Lens.	Ribadulla.	Villade la Graña.
Líñeira.	Ribadizo.	Villadavil.
Luhía.	Rocieiros.	Villar (A. de Puentedeume).
Malpica.	Romelle.	Villar (A. de Vimianzo).
Mandayo.	Rueiro.	Villozas.
Mangocíro.	Sabugueira.	Vimeira.
Maroño.	Salto.	Vimianzo (A. de Santiso).
Mordán.	Sampayo.	Vioño.
Matio.	Sampayo-Coristanco.	Vioño Grande.
Merejo.	San Andrés de Teixido.	Visatoniña.
Mesoiro.	San Adrián.	Vispo.
Mezonzo.	San Benito.	Vista Alegre.
Miñazco.	San Cipriano.	Zapatería.
Mira.	San Fiz.	
Muniñas.	San Giao.	
Monteagudo.	San Isidro.	
Montojo-Viejo.	San Juan de Serra.	
Moredo.	San Julián.	
Morquintián,		

Padrón.
Puebla del Caramiñal.
Puentedeumme.

PROVINCIA DE CUENCA

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Cañete, número 2.882.
Horcajo de Santiago, número 4.251.
Hucte, número 2.888.
Picazo del Juan, número 2.899.

Expendedurías de Tabacos

Abadía de la Obispalía.
Alarcón.
Acahoso.
Alcalá de la Vega.
Alcázar del Rey.
Algarrá.
Altarejos.
Arandilla del Arroyo.
Arcas.
Arcos Cantera.
Arcos de la Sierra.
Arrancacepas.
Belmontejo.
Bonilla.
Buecigas.
Buenache de la Sierra.
Campillos Sierra.
Cafiete, número 1.
Cafizares.
Caracenilla.
Carrascosa de la Sierra.
Casas de Garcimolina.
Casas de Juan Fernández.
Casas de Santa Cruz.
Casasimarro, número 2.
Castilforte.
Castillo Alvaráñez.
Castillo de Garcimuñoz.
Collados.
Colliga.
Cubillo (El).
Cuenca, número 2.
Cuevas de Velasco.
Culebras.
Chillarón.
Fuentelespino de Haro.
Fuentelespino de Moya.
Fuestescusa.
Garaballa.
Gascas.
Gascueña.
Granja de Iniesta.
Henarejos.
Huércenes.
Huete, número 1.
Jávaga.
Jabalora.
Laguna del Marquesado.
Laguna Seca.
Loranica del Campo.
Majasdás (Las).
Mariana.
Mazaneruela.
Molino del Papel.
Molinos de Angesturz.

Monreal de Llano.
Mota de Altarejos.
Mota del Cuervo.
Naharros.
Narboleta.
Olmedilla de Alarcón.
Olmedilla de Eliz.
Osa de la Vega.
Pajaroncillo.
Paredes.
Parra de las Vegas.
Pedro Izquierdo.
Peralaje.
Perona.
Pereda de Ciguela.
Figueras del Castillo.
Portilla.
Poyatos.
Pozo Rubio de Santiago.
Provencio (E), número 2.
Puebla de Almenara.
Puente de Don Juan.
Quintanar del Rey, número 2.
Rozalen del Monte.
Sancedoncillo.
Salto de Villoria.
San Benito.
San Martín de Boniches.
Santa María de los Llanos.
Santa María del Val.
Santo Domingo de Moya.
Solera de Gabaldón.
Tejadillos.
Tórtola.
Torralba.
Tovar (El).
Tragacete.
Valdemeca.
Valdemorillo.
Valdemoro del Rey.
Valera de Abajo.
Valera de Arriba.
Vega del Codorno.
Villaconejo de Trabaque.
Villaescusa de Haro.
Villamayor de Santiago, número 1.
Villar de la Encina.
Villar del Horno.
Villar del Saz de Navalón.
Villarejo de Espartal.
Villarejo de la Pefuela.
Villarejo Periesteban.
Villares del Saz de Don Guillén.
Villarpardo.
Villora.
Vindel.
Zafrilla.
Zarzuela.
Zomas (Las).

PROVINCIA DE GERONA

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Besalú, número 2.486.
Cadaqués, número 3.894.
Camallera, número 3.896.
Celrà, número 2.509.
Estartit, número 2.513.

Garriguella, número 2.537.
Gerona, número 2.534.
Hostalrich, número 2.539.
Llagostera, número 2.542.
Olot, número 2.551.
Palamós, número 2.566.
San Felíu de Guixols, número 2.581.
Tossa de Mar, número 3.825.

Expendedurías de Tabacos

Albañá.
Alp.
Amer, número 2.
Angelaguer.
Aviñonet.
Baños de Rivas.
Baronia (La).
Bassagoda.
Bolvir.
Breda.
Buadella.
Cadaqués, número 2.
Caixans.
Cartellá.
Carretera de Puigcerdá a Bourg.
Madame.
Casas España.
Casas Ricardell.
Castillo de Aro.
Cervié de Ter.
Cistella.
Das.
Domeny.
Fanals de Aro.
Figueras, número 6.
Figueras, Castillo de San Fernando
Fonteta.
Fornella.
Fortià.
Gahusas.
Garrigolles.
Garriguella.
Gasserrans.
Gerona, número 11.
Hostalets de Bas.
Isobol.
Lladó.
Llambillas.
Llers.
Llofriu.
Madrenafia.
Mata Porqueras.
Mieras.
Molló.
Monells.
Navata.
Olot, número 2.
Olot, número 5.
Ordís.
Orriols.
Palafrugell, número 4.
Palau de Santa Eulalia.
Pastoral (El).
Pontós.
Puigcerdá, número 1.
Puigcerdá, número 3.
Puigcerdá, estación ferrocarril Norte.
Quart.
Regencós.

Ripoll, número 2.
Raudarenas.
Ruedellots de la Selva.
Rumorts.
Rupis.
San Antonio de Calonge.
San Clemente Sasebas.
San Cristóbal de Tosas.
San Dalmay.
San Daniel.
San Esteban de Llémana.
San Feliu de Guixols, número 5.
San Feliu de Guixols, número 6.
San Gregorio.
San Hilario de Sacalmis, número 1.
San Jordi Desvalls.
San Juan de Mollet.
San Juan de Palamós.
San Lorenzo de la Muga.
San Martín Vells.
San Miguel de Culera.
San Pedro Pescador.
San Salvador de Biaña.
Santa Coloma de Farnés, número 2.
Santa Coloma de Farnés, número 3.
Santa Cristina de Aro.
Sarríá de Ter.
Saus.
Selva de Mar.
Sellera (La).
Terradís.
Torrent.
Tórrecilla de Fluvia.
Tregurá.
Ullastret.
Urtg.
Vallfogona.
Ventalló.
Vilademant.
Viladeséns.
Villaloverent.
Villamacolum.
Vilanant.
Vilávenut.
Vilert.
Vilopriu.
Vulpéchall.

Administraciones de Loterías
Bañolas.
Bibbal (La).
Comprodón.
Escala (La).
Olot.
Puigcerdá.
Ripoll.
San Feliu de Guixols.
San Hilario de Sacalmis.
Santa Coloma de Farnés.

FROVINCIA DE GRANADA

Agencias de aparatos surtidores de gasolina
Almuñécar, número 108.
Granada, número 137.
Granada, número 140.
Guardabotuna, número 149.
Illora, número 115.

Iznalloz, número 134.
Lanjarón, número 145.
Loja, número 147.
Motril, número 154.
Orgiva, número 210.
Tocón, número 168.

Expendedurias de Tabacos

Aguadero.
Alcázar
Alfornón.
Alhama, número 2.
Alhendín, número 1.
Almegíjar, número 3.
Almuñécar, número 3.
Alomartes.
Ambrós.
Asqueros.
Benamaurel, número 1.
Bermejales (Los).
Bogarre.
Bracana.
Cadiar.
Canales.
Caparacena.
Casanueva.
Cojáyar.
Colmena, número 1.
Cozvijar.
Cuevas.
Chaparral.
Dízoma.
Dúrcal, número 1.
Ferreirola.
Fonellas.
Fuente Vaqueros, número 1.
Fuentes de Cesna.
Gabia Chica.
Golilla (La).
Granada, número 1.
Granada, número 10.
Granada, número 17.
Granada, número 22.
Granada, número 40.
Guadahortuna, número 1.
Guadahortuna, número 2.
Guadix, número 4.
Guadix, número 7.
Guéjar Sierra. Estación F. C.
Huéscar, número 1.
Laroles.
Loja, número 3.
Lojilla.
Mairena.
Maxzanil.
Medina Alfahar.
Moreda. Estación F. C.
Murtas, número 1.
Mijes.
Pedro Martínez.
Pitres.
Poco Pan.
Portugos.
Púebla de Don Fadrique, núm. 2.
Fuente de los Vados.
Restabal.
Santa Fe, número 2.
Siller Baja.
Tajaria.
Timar,

Torviscón.
Venta del Suspiro.
Zubia, número 1.
Zujaira

Administraciones de Loterías

Albuñol.
Huéscar.
Orjiva.
Santafé.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Cogolludo, número 152.
Brihuega, número 174.
Mandayona, número 183.
Mondéjar, número 284.
Sacedón, número 188.
Sigüenza, número 191.
Pastrana, número 186.

Expendedurias de Tabacos

Ablanque.
Adoves.
Aguilar de Anguita.
Albares.
Alboreca.
Alcolea de las Peñas.
Aldeanueva de Atienza.
Aleas.
Alique.
Alustante.
Almiruete.
Alovera.
Angón.
Anquela del Ducado.
Aragosa.
Armuña de Tajuña.
Arroyo de Frágua.
Atance (El).
Atanzón.
Atienza, número 1.
Azafón.
Baides.
Barbatona.
Barriopedro.
Belenia.
Bocigano.
Bujarrabal.
Bustares.
Cabanillas-Valbueña.
Campillo de Ranas.
Canales del Ducado
Canales de Molina.
Cartalojas.
Cañamares.
Carabias.
Cardoso (El).
Carrascosa de Tajo.
Caspueñas.
Castilnuevo.
Cendejas de Enmedio.
Cendejas de la Torre.
Cercadillo.
Cincovillas.
Ciruelos.
Cogollar.
Cogolludo, número 1.

Colmenar de la Sierra.
Condemios de Abajo.
Condemios de Arriba.
Congostrina.
Corduente.
Cortes de Tafufia.
Cubillejo del Sitio.
Checa.
Chera.
Drievés.
Escamilla.
Esplegares.
Estables.
Fuentesabinián.
Fuentelatiaguera.
Fuentenovilla.
Gárgoles de Abajo.
Gárgoles de Arriba.
Gadajara, número 1.
Gadajara, número 4.
Guadalajara, número 7.
Guijosa.
Henché.
Hombrados.
Hontanillas.
Horché.
Hortezuela de Ocón.
Huérmeles del Cerro.
Huerrapelayo.
Irueste.
Isabela (La).
Jocar.
Lehrancón.
Ledanca.
Lupiana.
Luzón.
Majaelrayo.
Malacuera.
Mandayona.
Masegoso.
Medranda.
Mesones.
Mierla (La).
Milmarcos.
Mirabueno.
Mochales.
Montarrón.
Moratilla de Henares.
Morillejo.
Navalpotro.
Navas de Jadraque.
Novella.
Ocenjo.
Olmeda del Estremo.
Palmares de Jadraque.
Peregrina.
Peñalén.
Peñalver.
Peralveche.
Pinilla de Jadraque.
Poveda de la Sierra.
Pozancos.
Prádena de Atienza.
Puebla de Vallés.
Pueblas de Beleña.
Puerta (La).
Rebollosa de Jadraque.
Rillo de Gallo.
Ríofrío.
Riosalida.

Riva de Santirce.
Robarredonda.
Robledillo Mohernando.
Romanillos.
Sacecorbo.
Santa María de Poyos.
Santiuste.
Sauca.
Sigüenza, número 1.
Sigüenza, número 2.
Sigüenza, número 3.
Sigüenza, número 4.
Sotoca de Tajo.
Sotodosos.
Tamajón.
Taracena.
Taramago.
Taravilla.
Tartanedo.
Tierzo.
Tobillos.
Tordeirábano.
Tortonda.
Torre del Burgo.
Torremocha de Jadraque.
Torrenteras.
Traid.
Valderachas.
Valdeancheta.
Valdeavellano.
Valdeaveruelo.
Valdegrudas.
Valdelcubo.
Valdesaz.
Valdesotos.
Valdenuño Fernández.
Valfermoso de las Monjas.
Viana de Jadraque.
Viana de Mondéjar.
Villacadima.
Villacorza.
Villaescusa de Palositos.
Villanueva de Alcorcón.
Villarejo de Medina.
Villares.
Villares de Jadraque.
Villaseca de Uceda.
Yélamos de Arriba.
Zarzuela de Jadraque.
Zorita de los Canes.

Administraciones de Loterías

Brihuega.
Jadraque.
Sigüenza.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Alza, número 1.602.
Arrechavaleta, número 1.604.
Bessain, número 1.616.
Eibar, número 1.631.
Fuenterrabía número 1.635.
Irún, número 1.644.
Irún-Ventas, número 1.744.
Motrico, número 1.659.
Ofiate, número 1.662.

Oria, número 1.670.
Ormaiztegui, número 1.671.
Oyarzun, número 1.673.
Pasajes de San Pedro, núm. 1.678.
Rentería, número 1.680.
San Sebastián, número 1.691.
Urneta, número 1.713.
Usúbil, número 1.742.
Zarauz, número 1.759.
Zumaya, número 1.766.

Expededurías de Tabacos

Alza, número 6.
Anaca (Barrio).
Andoain, número 2.
Andiozar.
Arrona.
Ataún.
Ayete.
Azcoitia, número 1.
Azpeitia, número 2.
Batrio de Salvatore (Beasaín).
Barrio de San Gregorio (Ataún).
Beasaín, número 1.
Beizama.
Berrobi.
Borda (aborda (Barrio)).
Cegama, número 2.
Cegama (Barrio Olavarri), núm. 1.
Eibar, número 3.
Eibar, número 4.
Elabarrena.
Elizmendi.
Ezquioga.
Fuenterrabía, número 5.
Gainza.
Guetaria, número 1.
Guetaria, número 2.
Ibarra (A. Arechavaletta).
Ibarra.
Igueeldo (Barrio).
Iraeta.
Irún, número 2.
Irún, número 6. Estación F. C. eléctrica.
Irún Biblioteca Estación frontera
Irún.
Lápice (Barrio).
Lizarza.
Loyer, número 2.
Loyola-Azpeltia.
Malzara. Estación F. C.
Mendelu.
Nuarte.
Oria-Urnieta.
Orio.
Oyarzun, número 1.
Rentería, número 1.
Rentería, número 3.
San Pelayo (Barrio).
San Sebastián, número 5.
San Sebastián, número 9.
San Sebastián, número 10.
San Sebastián, número 20.
San Sebastián, número 21.
San Sebastián, número 30.
Santa Agueda.
Urnieta.
Villareal, número 2.
Zumárraga, número 2.

Administraciones de Loterías

Eibar.

Irún, número 2.

Oñate.

Rentería.

Zarauz.

Las solicitudes habrán de extenderse en los modelos impresos que gratuitamente se facilitaran en la Dirección General de Timbre y Monopolios, en Madrid, Delegaciones de Hacienda y Representaciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos en las capitales de provincia y en las Administraciones subalternas.

Las solicitudes para las vacantes que se anuncian se presentarán, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las Delegaciones de Hacienda o Alcaldías, que a medida que las reciban las enviarán a la Dirección General del Timbre (Barquillo, número 5, Madrid), a la que podrán también remitirlas directamente los solicitantes en aquel término improrrogable.

Madrid, 7 de enero de 1944.—El Secretario, José Valero.—Visto bueno, el Presidente, F. Roaldán.

**MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS****Dirección General de Obras
Hidráulicas**

Autorizando a don Antonio Fernández Fuentes para construir un muro de defensa para las fincas ribereñas del arroyo de la Porteña, en Talavera de la Reina (Toledo).

Examinado el expediente incoado a nombre de don Antonio Fernández Fuentes solicitando autorización para

construir un muro de defensa para las fincas ribereñas del arroyo de la Porteña, en su entrada en la ciudad de Talavera de la Reina (Toledo), asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Las obras serán ejecutadas con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Ricardo Miralles Vicente, fechado en Madrid a 2 de julio de 1942, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, quedando autorizada la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo para las modificaciones de detalle que crea conveniente y que no afecten a las características de la obra.

2.^a El depósito del 1 por 100 del importe de obras en terrenos de dominio público será elevado al 3 por 100 y quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto una vez aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

3.^a Las referidas obras comenzarán dentro del plazo de tres meses y terminarán en el de seis, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.^a La inspección de los trabajos, así como su conservación y vigilancia, estará a cargo de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, cuyos gastos serán de cuenta del concedionario, quedando obligado el mismo a dar cuenta a la referida autoridad de las fechas de comienzo y fin de los trabajos.

Una vez terminadas las obras, se procederá a su reconocimiento, levantando acta, en la que conste el cumplimiento de las condiciones impuestas y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, no pudiendo utilizar para su servicio la construcción hasta que dicha acta sea aprobada por la Superioridad.

5.^a Durante la ejecución no se obstruirá el cauce de materiales ni medios auxiliares, siendo responsable el concedionario de los perjuicios de todo género que puedan producirse a particulares y al interés público.

6.^a Se concede esta autorización salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, pudiendo la Administración ordenar su demolición cuando así convenga a sus intereses o a los públicos, sin derecho por parte del concedionario a indemnización alguna.

El mismo concedionario será responsable de los daños y perjuicios que con motivo de las obras o servicios puedan irrogarse durante su explotación.

7.^a Se autoriza la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del señor Ministro lo comunicó a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1943.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.